

2

14-1120

20  
↓

**OMAR F. CRUZ MORENO**  
**ABOGADO**

Señor(a):

**JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTA D.C -  
(REPARTO).**

E.

S.

D.

REF. Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía De: **CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL RECREO III ETAPA - P.H** CONTRA: **MARITZA LOPEZ CAMPO.**

**OMAR FERNANDO CRUZ MORENO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con domicilio y residencia en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. **79.526.901** expedida en Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la T.P. Nro. **233.378** expedida por el C. S. de la J., Obrando como apoderado del **CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL RECREO III ETAPA - P.H**, en su calidad de demandante, con todo respeto, me dirijo al Señor(a) Juez, y para que no se haga nugatoria la acción ejecutiva, le solicito respetuosamente se sirva decretar las medidas preventivas que solicito a continuación:

- Sírvase decretar el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres que estén en propiedad o posesión de la demandada **MARITZA LOPEZ CAMPO**, ubicados en la: **Carrera 99A Nro.71-39 Sur casa Nro. 41CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL RECREO III ETAPA P.H**, en la ciudad de Bogotá D.C, y/o en el lugar que se indique en el momento de la práctica de la diligencia.

La anterior denuncia la hago bajo la gravedad del juramento, sírvase ordenar el Oficio correspondiente. En derecho me fundamento en lo dispuesto en el **Art. 513 del C.P.C.**

Señor(a) Juez,



**OMAR FERNANDO CRUZ MORENO.**

C.C. N° 79.526.901 de Bogotá D.C

T.P Nro. 233.378 del C.S de la J.

**Calle 1<sup>a</sup> B Nro. 8-27 Oficina 219 E-mail:omar\_f\_cruz@hotmail.com. Tel:  
2 43-01-31 / 314-3703758 - Bogotá D.C**

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D. C., once de septiembre de dos mil catorce



Ref: 11001-40-03-045-2014-01120 -00

Para los fines previstos en el art. 513 del C. de P. C., préstese caución por la suma de \$210.000.

Notifíquese

*Nathalia R. Duarte*  
Nathalia Rodríguez Duarte

- Juez -

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 149 fija hoy 15 de septiembre de 2014 a la hora de las 8.30m.

*Luis Arnulfo Guzmán Ramírez*  
Luis Arnulfo Guzmán Ramírez  
Secretario.

COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

POLIZA DE SEGURO JUDICIAL  
ARTICULO 513

HOJA No. 1



No. POLIZA **NB-100217634** No. ANEXO 0 No. CERTIFICADO **70341875**  
 FECHA EXPEDICION 22/09/2014 No. FORMULARIO  
 SUC. EXPEDIDORA BOGOTA DIRECCION CALLE 33 NO.68-24 PISO 1  
 TELEFONO 6113304

TOMADOR **CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL RECREO ETAPA III**  
 DIRECCION CRA 99 A N. 71 - 39 SUR

NIT 830.141.370-6  
 TELEFONO 7857619

**OBJETO DEL CONTRATO**

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRACTICA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SEQUESTRO DE BIENES SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE.

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL RECREO ETAPA III NIT: 830141370-6

DEMANDADO: MARTZA LOPEZ CAMPO CC: 39652770

APODERADO: OMAR FERNANDO CRUZ MORENO CC 79526901

DIRECCION: CLL 12 B NO 8-27 OFICINA 219 TELEFONO: 3143703758

PROCESO: EJECUTIVO 2014 - 1120

ARTICULO: ART. 513 INC 10 C.P.C. WEB

TIPO DE JUZGADO: JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MINIMA CUANTIA Nro.: (45) CUARENTA Y CINCO

CIUDAD DE PROCESO: BOGOTA, D.C.

**VIGENCIA DE LA PÓLIZA**

VIGENCIA: HASTA CUANDO EL EJECUTANTE PAGUE EL VALOR DE LOS PERJUICIOS LIQUIDADOS O PRECLINA LA OPORTUNIDAD PARA LIQUIDARLOS O CONSIGNE EL VALOR DE LA CAUCION A ORDENES DEL JUZGADO O EL DE DICHOS PERJUICIOS, SI FUERE INFERIOR (ARTICULO 513, INCISO 10 DE ACUERDO CON EL DECRETO 2282 DE 1989)

AMPAROS OTORGADOS	VALOR ASEGURADO \$	PRIMA \$
CAUCION JUDICIAL	210.000,00	12.600,00
<b>TOTAL VALOR ASEGURADO</b>	<b>210.000,00</b>	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICP.	PRIMA BRUTA	\$	12.600,00
AGENCIA DE SEGUROS B&P LTDA - GARZON JAIRO	AGENCIAS	100	DESCUENTOS		
			PRIMA NETA	\$	12.600,00
			OTROS	\$	2.500,00
			IVA	\$	2.416,00
			<b>TOTAL A PAGAR</b>	\$	<b>17.516,00</b>

COASEGURO	POLIZA LIDER	CERTIFIC. LIDER
-----------	--------------	-----------------

**CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA**

DE ACUERDO CON EL ARTICULO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 81 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA DE LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPEDAN CON EL FUNDAMENTO DE SU PRODUCCION, LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA COMPANIA DE SEGUROS PARA COBRAR EL PAGO DE LA PRIMA DEBERADA Y CE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.  
 REPRESENTACION AUTORIZADA  
 CARRERA 10 No. 14-20 2da PISO  
 TELS: 334 88 52 - 342 58 37  
 COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



*[Handwritten Signature]*  
 TOMADOR O APODERADO

**OMAR F. CRUZ MORENO**  
**ABOGADO**

JUZGADO 45 CIVIL MPAL  
19133 22-SEP-14 16:28  
ma aueci  
4

Señora:

**JUEZ CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTÁ D.C**

E.

S.

D.

**PROCESO No.2014-1120**

**PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.**

**DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL RECREO III ETAPA.**

**DEMANDADA: MARITZA LOPEZ CAMPO.**

**REF: POLIZA JUDICIAL.**

**OMAR FERNANDO CRUZ MORENO**, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá D.C, identificado tal y como aparece al pie de mi respectiva firma, a la Señora Juez, con todo respeto, me permito manifestarle que allego la Póliza Judicial Nro. **NB -100217634**, expedida por la **Compañía Mundial de Seguros S.A**, ordenada por su despacho, para que se sirva ordenar las medidas cautelares solicitadas.

Señora Juez,

Atentamente,



**OMAR FERNANDO CRUZ MORENO**  
C.C. No.79.526.901 de Bogotá D.C.  
T.P Nro. 233.378 del C.S. de la J.

**Calle 12 B Nro. 8-27 Oficina 219 Edificio Central / Cel: 314-3703758**  
**Bogotá D.C**

15 OCT 2014 EN LA FECHA DE DESPACHO  
PARA RESOLVER.

6/6



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C. 12 de noviembre de 2014



REF: 11001-40-03-045-2014-01120-00

Prestada la caución en la forma indicada el juzgado decreta el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres susceptibles de esta medida, que como propiedad de los demandados se encuentren en la carrera 99 A No. 71-39 sur casa No. 41 conjunto residencial Quintar del Recreo III Etapa P.H. de esta ciudad o en el lugar que se indique al momento de la misma, limitando esta medida a la suma de \$3'000.000. Para la práctica de la diligencia comisionase con amplias facultades y el término necesario al Señor Inspector Distrital de Policía de la zona respectiva y/o al señor Juez civil Municipal de Descongestión de esta ciudad quienes tendrán la facultad para nombrar secuestre y fijar los honorarios, teniendo en cuenta lo señalado en el acuerdo No. 1518 de 2002.

Por secretaria librese el Despacho Comisorio, con los anexos necesarios a fin de que procedan a su reparto.

Notifíquese,

*Nathalia R*  
Nathalia Rodríguez Duarte  
Juez

\*

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 02 fijado hoy 16 ENE 2015 a la hora de las 8:00 A.M.

*[Firma]*  
Luis Arnulfo Guzmán Ramírez  
SECRETARIO



Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado 45 Civil Municipal de Bogotá D.C.  
Calle 14 No. 7-36 Piso 15 Edificio Nemqueteba - Teléfono: 2843037

DESPACHO COMISORIO No. 036

EL JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AL SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ (REPARTO) Y/O  
INSPECCIÓN DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que adentro del proceso EJECUTIVO MIXTO No. 110014003045-2014-01120-00 de CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL RECREO III ETAPA P.H. contra MARITZA LOPEZ CAMPO, mediante providencia de fecha doce (12) de noviembre de dos mil catorce (2014), se le comisionó con amplias facultades y el término necesario, incluso la de designar secuestre y fijar los correspondientes honorarios, conforme al Acuerdo 1518 del 2002 del C. S. de la J., para la práctica de la diligencia de embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres, susceptibles de esta medida, que como de propiedad de la demandada, se encuentren en la CARRERA 99 A No. 71-39 SUR CASA No. 41 CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL RECREO III ETAPA P.H. de esta ciudad, o en el lugar que se indique en el momento de la diligencia.

Limitando la medida a la suma de \$3.000.000.00

Se libra el presente despacho comisorio con los insertos del caso.

INSERTOS

OMAR FERNANDO CRUZ MORENO identificado con la C.C. No.79.526.901 de Bogotá D.C. y la T.P. No. 233.378 del C. S. de la J., quien actúa como apoderado judicial de la parte demandante.

Para su diligenciamiento y oportuna devolución se libra el presente despacho comisorio a los diez (10) días del mes de febrero de dos mil quince (2015).

Atentamente,

  
LUIS ARNULFO GUZMÁN RAMÍREZ  
SECRETARIO

*Recabi*  
*Recibido*  
CC 79.526.901 Bca  
TP No 233.378 C.S.  
13 02 - 15

2004730

Bogotá - Cundinamarca

16 FEB. 2015

4/7 folios

DATOS PARA RADICACION DEL PROCESO

JURISDICCION ORDINARIA CIVIL - D.C N° 036 - Juzgado 45 cm de BTA

Grupo / Clase de Proceso:  ejecutivo Singular de mima contra-2014-1170

No. Cuadernos: 1 Folios Correspondientes: 2

DC = 036

JZ = 45 CM

DEMANDANTE (S)

CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL RECREO III-ETAPA/830.141.370-6  
Nombre(s) 1º Apellido 2º Apellido P.H. No. C.C. Nit.

Dirección Notificación Cra 99A N° 71-39 Sur - Of. Adm - BTADC Teléfono 314-2352195

D-  
Org. Cosa Juridica

APODERADO

OMAR FERNANDO CRUZ MORENO 79.526.901 BTA  
Nombre(s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C. Nit.

Dirección Notificación Calle 12 B N° 8-27 Of. 219 Ed. Central - BTA Teléfono 314-3703758

DEMANDADO (S)

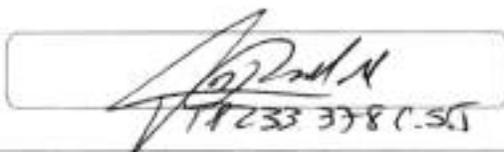
Maritza LOPEZ CAMPO 39652.770  
Nombre(s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C. Nit.

Dirección Notificación: Cra 99A N° 71-39 Sur Casa N° 41 - conjunto residencial Quintas del Recreo III

ANEXOS: D.C N° 036 y Copia AUTO

ETAPA P.H.

Firma Apoderado  
T.P. No.

  
351.855.3211  
11733378135

Radicado Proceso

San Bernadino

**CENTRO DE POLIZAS Y EDICTOS LA OFICINA**

PUBLICACIONES EL TIEMPO, EL ESPECTADOR, REPUBLICA, NUEVO SIGLO, EL ESPACIO, NOTIFICACIONES, FOTOCOPIAS, IMPRESIONES Y OTROS

Cra. 10 No. 14 - 20 Of. 201 Tel.: 334 68 52 - Telefax: 342 59 37 - Bogotá, D.C.

laoficinagyh@hotmail.com

La mejor imagen en servicios judiciales



Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado 45 Civil Municipal de Bogotá D.C.  
Calle 14 No. 7-36 Piso 15 Edificio Nemqueteba - Teléfono: 2843037

DESPACHO COMISORIO No. 036

EL JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ (REPARTO) Y/O  
INSPECCIÓN DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que adentro del proceso EJECUTIVO MIXTO No. 110014003045-2014-01120-00 de CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL RECREO III ETAPA P.H. contra MARITZA LOPEZ CAMPO, mediante providencia de fecha doce (12) de noviembre de dos mil catorce (2014), se le comisionó con amplias facultades y el término necesario, incluso la de designar secuestre y fijar los correspondientes honorarios, conforme al Acuerdo 1518 del 2002 del C. S. de la J., para la práctica de la diligencia de embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres, susceptibles de esta medida, que como de propiedad de la demandada, se encuentren en la CARRERA 99 A No. 71-39 SUR CASA No. 41 CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL RECREO III ETAPA P.H. de esta ciudad, o en el lugar que se indique en el momento de la diligencia.

Limitando la medida a la suma de \$3.000.000.00

Se libra el presente despacho comisorio con los insertos del caso.

INSERTOS

OMAR FERNANDO CRUZ MORENO identificado con la C.C. No.79.526.901 de Bogotá D.C. y la T.P. No. 233.378 del C. S. de la J., quien actúa como apoderado judicial de la parte demandante.

Para su diligenciamiento y oportuna devolución se libra el presente despacho comisorio a los diez (10) días del mes de febrero de dos mil quince (2015).

Atentamente,

  
LUIS ARNULFO GUZMÁN RAMÍREZ  
SECRETARIO



195

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C. 12 de noviembre de 2014



REF: 11001-40-03-045-2014-01120-00

Prestada la caución en la forma indicada el juzgado decreta el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres susceptibles de esta medida, que como propiedad de los demandados se encuentren en la carrera 99 A No. 71-39 sur casa No. 41 conjunto residencial Quintar del Recreo III Etapa P.H. de esta ciudad o en el lugar que se indique al momento de la misma, limitando esta medida a la suma de \$3'000.000. Para la práctica de la diligencia comisionase con amplias facultades y el término necesario al Señor Inspector Distrital de Policía de la zona respectiva y/o al señor Juez civil Municipal de Descongestión de esta ciudad quienes tendrán la facultad para nombrar secuestre y fijar los honorarios, teniendo en cuenta lo señalado en el acuerdo No. 1518 de 2002.

Por secretaria librese el Despacho Comisorio, con los anexos necesarios a fin de que procedan a su reparto.

Notifíquese,

*Nathalia R. Duarte*  
Nathalia Rodríguez Duarte  
Juez

\*

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 02 fijado hoy 16 ENF 2015 a la hora de las 8:00 A.M.  
*[Signature]*  
Luis Arnulfo Guzmán Ramirez  
SECRETARIO

2

303

Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b. del Código de Procedimiento Civil, el(la) MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN PARA DESPACHOS COMISORIOS MUNICIPAL - 012 - DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

ORGANIZACION CASA JURIDIC ASESORIAS Y COBRANZAS SAS, NIT 9003762280, CLL 56 C NO. 71 B-33 SUR BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 7773183.

En el proceso número: 11001400801220140112000

22/02/2015 05:30:26 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

  
LIDIA ESPERANZA POLANÍA ARANDA  
Juez



354

**INFORME SECRETARIAL:** Al Despacho de la señora Juez, el presente despacho comisorio, hoy 20 de febrero de 2015.

**ANDRES FELIPE FORERO VARGAS**

Escribiente

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION  
MEDIDAS CAUTELARES**

Bogotá D.C., 20 de febrero de dos mil quince (2015)

Auxiliese el anterior despacho comisorio

En consecuencia, para llevar a efecto la diligencia de SECUESTRO ( ), EMBARGO Y SECUESTRO ( ), para la cual fuimos comisionados, señalase la hora de las 8:00 a.m. en adelante del día dieciséis (16) de marzo de 2015. Por la Oficina Judicial, comuníquesele el señalamiento de la fecha al secuestre designado por el comitente ( ), designado por este despacho (X) o relevado por no figurar en la lista de auxiliares ( ); al señor (a), Organización Casa Jurídica, he infórmesele que si acepta debe tomar posesión el día de la diligencia.

La parte interesada deberá aportar: Certificado de Tradición y Libertad actualizado ( ), Plano catastral ( ), Certificado de Nomenclatura actualizado ( ), Auto que comisiona ( ), Certificado de tradición ( ), Certificado de Existencia y Representación ( ).

Una vez cumplida la comisión, devuélvase el despacho comisorio al centro de servicio para ser devuelto al comitente, previa des anotación en los LL.RR.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

**LIDIA ESPERANZA POLANIA ARANDA**

Juez

**CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR ESTADO**  
La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el **ESTADO No. 007** de hoy 24 de febrero de 2015

**ANDRES FELIPE FORERO VARGAS**  
Escribiente



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL  
BOGOTA - CUNDINAMARCA  
**CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES**  
PARA LOS JUECES CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA  
CARRERA 10 N 14-33 PISO 1



Telegrama: 5814

SEÑOR(A): ORGANIZACION CASA JURIDIC ASESORIAS Y COBRANZA --- CLL 56 C NO. 71 B-33 SUR

REF. Despacho Comisorio N. 2004730

Proceso No. 20140112 del JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

COMUNIQUELE QUE COMO HA SIDO DESIGNADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. DEBE PRESENTARSE EN EL JUZGADO JUZGADO 012 CIVIL MUNICIPAL COMISORIOS DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C. EL DIA 16-MAR-2015 8:00 AM. PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA. SO PENA DE SER EXCLUIDO(A) DE LA LISTA DE AUXILIARES ACTIVOS. COMO ESTÁ PREVISTO EN EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CÓDIGO DE PROCESAMIENTO CIVIL.

YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA

Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos



536

**OMAR F. CRUZ MORENO  
ABOGADO**

Señor(a):

**JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE DESPACHOS  
COMISORIOS DE BOGOTA D.C**

**E. S. D.**

REF. Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía Nro. **2014-1120**  
De: **CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL RECREO III ETAPA - P.H**  
CONTRA: **MARITZA LOPEZ CAMPO.**

DESPACHO COMISORIO Nro: **036**

RADICADO: **2004730**

FECHA DE DILIGENCIA: **16-03-2015 HORA: 8:00 A.M**

ASUNTO: **NUEVA FECHA PARA DILIGENCIA DE EMBARGO Y SECUESTRO.**

**OMAR FERNANDO CRUZ MORENO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con domicilio y residencia en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. **79.526.901** expedida en Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la T.P. Nro. **233.378** expedida por el C. S. de la J., Obrando como apoderado del **CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL RECREO III ETAPA - P.H** en su calidad de demandante con todo respeto, me dirijo al Señor(a) Juez, para manifestarle que debido un compromiso profesional, no fue posible asistir a la diligencia de embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres que estaba programada para el día: **16-03-2015 a las 8:00 A.M**

En consecuencia, con todo respeto, al Señor(a) Juez, me permito solicitarle se ordene fijar una nueva fecha para la práctica de la diligencia de embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres que de propiedad o posesión se encuentren en el lugar de la dirección que fue aportada en la demanda

En los anteriores términos, y con todo respeto, me dirijo al despacho del Señor(a) Juez,

Atentamente,



**OMAR FERNANDO CRUZ MORENO.**  
C.C. N° 79.526.901 de Bogotá D.C  
T.P Nro. 233.378 del C.S de la J.

**Calle 12 B Nro. 8-27 Oficina 219 E-mail:omarf\_cruz@hotmail.com. Tel:  
2 43-01-31 / 314-3703758 - Bogotá D.C**

Recibido *[Signature]*  
17-Mar/15



## CONSULTA DE DESPACHOS COMISORIOS

## Criterios de Búsqueda

Número de Despacho Comisorio: 2004730  
PIN: 9k008e

**Buscar**

## Detalle del Despacho Comisorio

Número de despacho comisorio: 2004730  
Tipo de despacho comisorio: Embargo y secuestro de Bienes Muebles  
Número de Proceso: 20140112  
Año del proceso: 2014  
Estado: Programado  
Juzgado comisionado: Juzgado 012 Civil Municipal Comisorios Descongestión de Bogotá D.C.  
Localidad comisionada: Bosa  
Dirección de la diligencia: KR 99A 71 39 SUR  
Fecha de ingreso: 2/16/2015 4:33:51 PM  
Fecha de la diligencia: 3/16/2015 8:00:00 AM

**Nueva Consulta**

Repaso 2002-15  
FECHA: 16-03-2015  
HORA: 8:00 AM  
JUZGADO: 12 CM-D-DC



Inicio

Despacho Comisorio

Reportes

Despacho Comisorio > Crear Despacho > Crear Despacho

### CREAR DESPACHO COMISORIO

Datos del Despacho Comisorio

Tipo de despacho comisorio:	Embargo y secuestro de Bienes Mueb
Numero de Proceso:	20140112
Tipo de Proceso:	Ejecutivo Mixto
Año del proceso:	2014
Juzgado comitente:	Juzgado 045 Civil Municipal de Bogotá
Destino comisionado:	Juez Civil Municipal de Descongestión
Departamento comisionado:	Distrito Capital
Ciudad o Municipio comisionado:	Bogotá
Localidad comisionada:	Bosa

11 6 FEB. 2015

Direcciones

Tipo de Dirección:

Dirección:

Agregar

Tipo Dirección:

Catastral:

Dirección: KR 99A 71 39 SUR

Eliminar

Observaciones:

Guardar

Nuevo Despacho

El despacho comisorio No. 2004730 se ha registrado exitosamente en el sistema. Su PIN es 9jk008e.

Fechas despues del 25-02-15 / Reporte: 20-02-15

Fecha: 16-03-2015  
 Horas: 8AM  
 Juzgado: 12 C.A de Despachos Comisorios  
 Localidad: BOSA

9  
16



**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION  
MEDIDAS CAUTELARES**

**AUTO**

**SECUESTRO**

**DESPACHO COMISORIO No. 036**

**DEL JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL**

**PROCESO No. 2014-1120**

**Bogotá, D.C., 17 de marzo de 2015**

Teniendo en cuenta la solicitud del apoderado actor se procede a fija fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro para el día 11 de mayo de 2015, a partir de las 8:00 am.

**CUMPLASE,**

  
**LIDIA ESPERANZA POLANIA ARANDA**

Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION MEDIDAS CAUELARES

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

DILIGENCIA DE EMBARGO Y SEQUESTRO

PROCESO No. 2014-1120

DESPACHO COMISORIO No. 036

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL

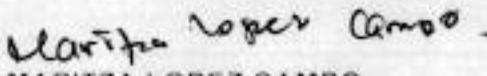
DE: CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL RECREO III

CONTRA: MARITZA LOPEZ CAMPO

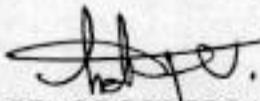
En Bogotá, D.C. a los once (11) días del mes de mayo de dos mil quince (2015), siendo la hora y día señalado para la práctica de la diligencia, la suscrita Juez Doce Civil Municipal de Descongestión en asocio de su escribiente municipal nominado, se constituye en audiencia pública a fin de llevar a cabo la diligencia programada, para tal fin comparece el abogado OMAR FERNANDO CRUZ MORENO con C.C. 79.526.901 de Bogotá y T.P. No. 233.378 del C.S. de la J., quien actúa como apoderado sustituto. No se hace presente el secuestre nombrado para esta diligencia, procede el despacho a relevarlo y en su lugar nombra a los señores AVALUOS LOGISTICA Y ASESORIA SAS Nit 9007195296, / OFELIA AVILA LANCHEROS identificado con C.C. No. 28.307.881 de Puente Nacional, quien reside calle 15 No. 10-26 Ofc. 409 teléfono 3376070, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia y porta carnet que la identifica como tal. A quien se le posesiona del cargo y prometió cumplir fielmente con el encargo encomendado y manifestó poseer bodega donde recibe todo tipo de notificaciones. Acto seguido procede el despacho a trasladarse al lugar a donde se debe llevar a cabo la diligencia, esto es carrera 99 A No. 71-39 sur casa 41 de esta ciudad. Siendo la 1:46 PM. Procedemos a golpear y somos atendidos por la señora MARITZA LOPEZ CAMPO quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 39.652.770 de Bogotá, a quien se le entera de la diligencias y nos permite el ingreso al inmueble y se le solicita al apoderado actor que inicie la denuncia de bienes y manifiesta: 1) Un televisor de marca CROWN JAPAN de color negro y de 21 pulgadas, sin comprobar su funcionamiento modelo TC2196R Serial 672331RDB00688, 2) Un mini componente de marca PANASONIC con sus dos bafles, Modelo SA-AK230, sin serial a la vista y sin comprobar su funcionamiento, 3) Una nevera marca CENTRALES de color BEIGE de una sola compuerta modelo CC270SULEO y sin comprobar su funcionamiento, 4) Una lavadora marca SAMSUNG color beige modelo WA801SAT120V60HS sin comprobar su funcionamiento, 5) Un computador compuesto por una CPU OPTOPLEX 745, con su MONITOR marca VIEWSONIC serial No. QKH072408258, junto con su teclado HP y mouse, sin comprobar su funcionamiento, 6) Un televisor de 21 pulgadas marca RCA color gris plata serial I284CQOQB Chasis M123SP sin comprobar su funcionamiento. Hasta aquí limito la denuncia de los bienes y me reservo el derecho de denunciar más bienes de ser necesario. No habiendo oposición legal por decidir se DECLARA LEGALMENTE EMBARGADOS y SEQUESTRADOS los bienes mueble antes identificados por el despacho y de los mismos se procede hacer entrega al señor secuestre quien manifiesta: "Recibo en forma real y material los mueble antes cautelada por el despacho y procedo a constituir deposito provisional y gratuito en favor de la demandada por el termino de treinta días hábiles. Háganse las advertencias de ley". Se hacen las advertencias de ley. Se fijan como honorarios al señor secuestre la suma de \$150.000 oo los cuales son cancelados en el acto. No siendo otro el motivo de la presente diligencia se termina y se firma por los intervinientes. Siendo las 2:10 PM.

  
LIDIA ESPERANZA POLANIA ARANDA  
LA JUEZ

  
OMAR FERNANDO CRUZ M.  
APODERADO

  
MARITZA LOPEZ CAMPO  
QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA

  
AVALUOS Y ASESORIAS /  
OFELIA AVILA  
SEQUESTRE

  
ANDRES FELIPE FORERO VARGAS  
ESCRIBIENTE



18

Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
Bogotá - Cundinamarca

Bogotá, D.C. 19/05/2015  
DESAJ11-CSDC 5737  
R. /2004730

Doctor(a)  
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION  
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

**Referencia:** Despacho Comisorio número  
2004730

De manera atenta y en cumplimiento a lo dispuesto en el acuerdo No. PSAA11-7703 del 2 de febrero de 2011, emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 012 Civil Municipal Comisorios Descongestión de Bogotá D.C.

Sin otro particular, me suscribo de usted

Atentamente,

**YENNY ANDREA BARRIOS BARERRA**  
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos  
Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles, Laborales





Rama Judicial del Poder Público  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
Sala Administrativa  
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
Bogotá - Cundinamarca

[Faint rectangular stamp area with illegible text]

15 mayo  
C.M. Des  
HS

Bogotá DC 19/05/2015 12:11:35 p.m.  
DESAJ-11-CSDC 5737  
R./ 2004730

Doctor(a):  
**Juez 045 Civil Municipal de Bogotá D.C.**  
ningun\_dpto\_definido - ningun\_mpio\_definido

Asunto: Despacho Comisorio No. 2004730

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 4 numeral 4 del Acuerdo 7703 del 2011 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 012 Civil Municipal Comisorios Descongestión de Bogotá D.C..

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

**YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA**  
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

00000 5JUN\*15 PM 3:26

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL  
DE DESCONGESTION, BOGOTÁ, D.C.



22 JUN. 2015

En la fecha pasa al Despacho del

Señor Juez

~~CON DESPACHO CONSIDERADO~~  
~~Nº 036 DE 2015~~

Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ  
(Acuerdos PSAA15-10288 y PSAA15-10363 de 2015)

Primero (1º) de julio de dos mil quince (2015)

Radicado 2014-1120

En atención al informe secretarial que antecede, se DISPONE:

1.- AGREGAR a los autos, para los fines y por el término previsto en el artículo 34 del C. de P. Civil, el Despacho comisorio No. 036 debidamente diligenciado, el cual milita a folios 7 a 19 de este cuaderno.

2.- ORDENAR, por secretaria, requerir al secuestre, a fin de que dentro del término de diez (10) días, contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, se sirva allegar copia de la de la póliza general prestada al momento de inscribirse como auxiliar de la justicia. Lo anterior de conformidad con el inciso 4º del artículo 10 del C. de P.C., concordante con el artículo 683 *ibidem* y Acuerdo 1518 de 2002 proferido por el H. Consejo Superior de la Judicatura. Comuníquese.

NOTIFÍQUESE. (3)

JOSÉ IGNACIO GARCÍA AGUDELO  
JUEZ

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN Bogotá D.C. Notificación por Estado	
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>072</u> fijado hoy <u>03 JUL 2015</u> a la hora de las 8:00 A.M.	
 DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIERREZ Secretaria	

ZAR

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION  
DE BOGOTA D.C. CRA 10 N° 19 - 65 EDIFICIO  
CAMACOL PISO 11 TEL 2-866326



TELEGRAMA N° 429

FECHA 03 JUL 2015

SEÑOR (A)  
OFELIA AVILA LANCHEROS  
CLL 15 N° 10 - 26 OFICINA 409  
BOGOTA D.C.

REF: EJECUTIVO SINGULAR N° 2014 - 1120  
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL RECREO III ETAPA - P.H  
DEMANDADO: MARITZA LOPEZ CAMPO  
Juzgado de origen del proceso: 45 Civil Municipal de Bogotá.

SE LE COMUNICA QUE ESTE DESPACHO MEDIANTE AUTO DE FECHA PRIMERO (1) JULIO DE DOS MIL QUINCE (2015), SE REQUIERE CON EL FIN DE QUE DENTRO DEL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS, CONTADOS APARTIR DEL RECIBO DE LA RESPECTIVA COMUNICACIÓN, SE SIRVA A LLEGAR COPIA DE LA POLIZA GENERAL PRESTADA AL MOMENTO DE INSCRIBIRSE COMO COMO AUXILIAR LA JUSTICIA.

DAYANA PATRICIA GARCIA GUTIERREZ  
SECRETARIA  
*ORIGEN FIRMADO  
Dayana Patricia G.*

Entregado lo mejor de los colombianos  
03 JUL 2015  
Servicios Postales

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS  
3300407180

PÓLIZA No: 330-47-994000007943 ANEXO: 0

GRUPO EMPRESARIAL DE SEGUROS PARA TRABAJAR 2013  
América Latina

AGENCIA OPERADORA	FONTEBÓN	CÓDIGO FONTEBÓN	330	RAMOS	47	
TIPO DE SEGURO	EXPEDICIÓN	TIPO DE ASESORÍA	INDIVIDUAL	DA	MES	AÑO
				14	03	2014
				DA	MES	AÑO
				14	03	2014

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE	AVANZADOS LOGISTICA Y ASesorIAS SAS	IDENTIFICACION N°	900.678.083-6
DIRECCION	CALLE 15 NO. 10 - 25 OFI 409	CUBA	BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL
		TELÉFONO	3336070

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

IDENTIFICACION	LA NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	IDENTIFICACION N°	800.165.862-2
NOMBRE	LA NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	IDENTIFICACION N°	800.165.862-2

AMPARO

TIPO DE PRODUCTO	PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGRESTR				
DESCRIPCION	AMPARO				
COMIDADO	CUMPLIMIENTO				
VIGENCIA DESDE	01/04/2014	VIGENCIA HASTA	01/04/2015	SUMA ASEGURADA	123.200.000.00

JURISDICCIONES

17 34005862 - LA NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

OBJETO DE CUMPLIMIENTO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGRESTR:

\*\*ACTIVA NUEVA\*\*

OBJETO: GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA (SEGRESTR) QUE CONTEMPLA EL ACUERDO 1018 DE 2010 CON MEDIANTE RES. FSAAL10-133 DE OCTUBRE 6 DE 2010 Y FSAAL10-7490 DE OCTUBRE 27 DE 2010

REQUERIDO: MICHAEL CORSO VALDEFRANCO S.C. S.A. TRES TRENDES

VALOR ASEGURADO TOTAL	\$ ****123,200,000.00	VALOR PRIMA	\$ *****1,048,000.00	GASTOS MEDICINA	\$ *****9,000.00	IVA	\$ ***297,120.00	TOTAL A PAGAR	\$ *****2,114,120.00
NOMBRE INTERMEDIARIO	YANIRELLA MARTINEZ GONZALEZ	CLAVE	7096	GRUP	160.00	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO		GRUP	
					VALOR ASEGURADO				

Asseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, le invita a consultar la autenticidad de su póliza ingresando a la página [www.solidaria.com.co](http://www.solidaria.com.co) servicios en línea, o bien consulte su póliza de cumplimiento.



FIRMA ASEGURADORA

FIRMA TOMADOR

DIRECCION NACIONAL ASEGURADORA, Calle 109 No. 94-95 Piso 4 y 12 Bogotá

CLAVE



ASEGURADORA

Asseguradora Solidaria de Colombia conforma la información de los miembros a través del Centro de Datos por favor contactar para más información.

GRUPO EMPRESARIAL DE SEGUROS PARA TRABAJAR 2013 ENTIDAD OPERADORA VALENTIN GONZALEZ GONZALEZ

Señor  
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA  
E. S. D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR  
PROCESO: No. 2014-1120  
JUZGADO DE ORIGEN: 45 CIVIL MUNICIPAL  
DE: CONUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL RECREO III ETAPA - PH  
CONTRA: MARITZA LOPEZ CAMPO

Actuando en calidad de auxiliar de la justicia en el cargo de secuestre del proceso No. 2014-1120; respetuosamente solicito al despacho tener en cuenta la póliza general de conformidad con su requerimiento de auto 1 de julio del 2015.

Esto teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 10 inc. 3 Del C. de P.C. y del acuerdo 1518 de 2002, emanado por el consejo superior de la Judicatura, se infiere que en las ciudades con un número mayor de doscientos mil (200.000) habitantes, no es necesario prestar caución particular para cada proceso, si no que basta con la general que se otorga a favor del Consejo Superior de la Judicatura, razón por la cual allego copia simple de la póliza de seguro de cumplimiento No. 330-47-994000007943 de Aseguradora Solidaria de Colombia, en la que figura como asegurado y beneficiario la nación – Consejo Superior de la Judicatura, garantizando el cumplimiento general de las obligaciones contraídas en virtud del nombramiento como secuestre; que contemplan los acuerdos 1518 de 2002, 7339 de 2010, y 7490 de 2010.

Informo al despacho que los muebles y enceres se dejaron en depósito provisional y gratuito al demandado por lo cual no se ha ejercido ningún acto de administración que cree un riesgo tal que pueda generar perjuicios por la suma señalada y por consiguiente no genera renta ni utilidad al proceso en mención.

Cordialmente,



**AVALÚOS LOGÍSTICA Y ASESORÍAS S.A.S.**  
NIT. 900.719.529-6  
**MICHAEL CORZO VALDERRAMA**  
C.C. No. 74'373.769 de Duitama  
Representante Legal  
Calle 15 No. 10 - 26 Of. 409  
Tels. 3376070 - 3105519365

J.14 C.M.PAL DESCONG.

*Coocany*

*2F*  
*2792*

02145 13JUL'15 PM 4:57

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL  
DE DESCONGESTIÓN, BOGOTÁ, D.C.



03 AGO. 2015

En la fecha pasa al Despacho del

Señor Juez

CUN ESCRIBO DE SAREDO  
POR LA SECRETARIE

Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ  
(Acuerdos PSAA15-10288 y PSAA15-10371 de 2015)

Tres (3) de agosto de dos mil quince (2015)

Radicado 2014-1120

En atención al informe secretarial que antecede, se DISPONE:

AGREGAR a los autos la póliza judicial allegada por la Auxiliar de la justicia –secuestre-, que milita a folio 22 de esta encuadernación.

NOTIFÍQUESE.

JOSÉ IGNACIO GARCÍA AGUDELO  
JUEZ

<p>JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN Bogotá D.C. Notificación por Estado</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>091</u> fijado hoy: <u>05 AGO. 2015</u> a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p> DAYANA PATRICIA GARCIA GUTIERREZ Secretaría</p>	
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

ZAR

**OMAR F. CRUZ MORENO**  
**ABOGADO**

Señor:

**JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C**  
**(JUZGADO DE ORIGEN 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA)**

**E.**

**S.**

**D.**

REF. Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía Nro. **2014-1120** De:  
**CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL RECREO III ETAPA - P.H**  
CONTRA: **MARITZA LOPEZ CAMPO.**

**OMAR FERNANDO CRUZ MORENO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con domicilio y residencia en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. **79.526.901** expedida en Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la T.P. Nro. **233.378** expedida por el C. S. de la J., Obrando como apoderado del **CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL RECREO III ETAPA - P.H**, en su calidad de demandante, con todo respeto, me dirijo al Señor Juez, para manifestarle que allegada la Póliza Judicial por parte del auxiliar de la justicia, de los bienes muebles y enseres legalmente Embargados y Secuestrados, me permito solicitarle, se ordene **DESIGNAR** a un **PERITO AVALUADOR**, para que allegue el experticio de los bienes muebles y enseres, los cuales se encuentran en el lugar del domicilio de la demandada en depósito provisional.

En los anteriores términos y con todo respeto, me dirijo al despacho del Señor Juez,

Señor Juez,



**OMAR FERNANDO CRUZ MORENO.**  
C.C. N° 79.526.901 de Bogotá D.C  
T.P Nro. 233.378 del C.S de la J.

**Calle 12 B Nro. 8-27 Oficina 219 E-mail:omarf\_cruz@hotmail.com. Tel:**  
**2 43-01-31 / 314-3703758 - Bogotá D.C**

J.14 C.M.PAL DESCONG.

lcm  
41

03112 6AUG 25 09:12:34

9047  
Hon  
ls

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL  
DE DESCONGESTIÓN, BOGOTÁ, D.C.



190 AGO. 2015

En la fecha pasa el Despacho del

Señor Juez Rene Duveel

Secretario(a) [Signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ  
(Acuerdos PSAA15-10288 y PSAA15-10371 de 2015)

Diez (10) de agosto de dos mil quince (2015)

Radicado 2014 – 1120

De conformidad con la solicitud que antecede, se DISPONE:

1.- DESIGNAR como perito evaluador de bienes muebles y enseres al auxiliar de la justicia: MARCO AUGUSTO OSMEZ JIMENEZ, a quien se le comunicará su designación en los términos del artículo 9 del C.P.C.

2.- Para el efecto se señala la hora de las 8:45, del día 28, del mes de AGOSTO de 2015, para que tenga lugar la diligencia de posesión. Librese telegrama. Se advierte al auxiliar de la justicia que el trabajo pericial deberá presentarlo dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de posesión del cargo.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ IGNACIO GARCÍA AGUDELO  
JUEZ

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
Bogotá D.C.  
Notificación por Estado  
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 094 fijado hoy 12 AUG 2015 a la hora de las 8:00 A.M.  
DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIERREZ  
Secretaria

Lig



Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) MUNICIPAL DE DESCONGESTION PARA FALLO Y TRAMITE – MUNICIPAL – 014 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

MARIO AUGUSTO GOMEZ JIMENEZ, CÉDULA CIUDADANIA 19202996, CL. 39 BIS A N. 28-71 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 2685309,

En el proceso número: 11001400701420140112000

20/08/2015 04:02:55 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

JOSE IGNACIO GARCIA AGUDELO  
Juez



RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
MUNICIPAL DE DESCONGESTION PARA FALLO Y TRAMITE -  
MUNICIPAL - 014

CARRERA 10 No. 19-65 PISO 11 ED CAMACOL  
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

No. 644

25 AIG 2015

DOCTOR(A)

MARIO AUGUSTO GOMEZ JIMENEZ

CL. 39 BIS A N. 28-71

BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF: 11001400701420140112000

COMUNICOLE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO TERMINO CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESIÓN EL 28 DE AGOSTO DE 2015, A LAS 8:45 A.M. , SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

DAYANA PATRICIA GARCIA GUTIERREZ  
EL SECRETARIO(A)

**OMAR F. CRUZ MORENO**  
**ABOGADO**

Señor:

**JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C**  
**(JUZGADO DE ORIGEN 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA)**

**E. S. D.**

REF. Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía Nro. **2014-1120** De:  
**CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL RECREO III ETAPA - P.H**  
CONTRA: **MARITZA LOPEZ CAMPO.**

**OMAR FERNANDO CRUZ MORENO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con domicilio y residencia en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. **79.526.901** expedida en Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la T.P. Nro. **233.378** expedida por el C. S. de la J., Obrando como apoderado del **CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL RECREO III ETAPA - P.H**, en su calidad de demandante, con todo respeto, me dirijo al Señor Juez, para manifestarle que allegada la Póliza Judicial por parte del auxiliar de la justicia, de los bienes muebles y enseres legalmente Embargados y Secuestrados, me permito solicitarle, se ordene **RELEVAR** al **PERITO AVALUADOR : MARIO AUGUSTO GOMEZ JIMENEZ**, el cual se debía **POSESIONAR** del cargo el : **28-08-2015** y no se presento para aceptar su cargo, en consecuencia se ordene designar a otro auxiliar de la Justicia, para que allegue el experticio de los bienes muebles y enseres, los cuales se encuentran en el lugar del domicilio de la demandada en depósito provisional.

En los anteriores términos y con todo respeto, me dirijo al despacho del Señor Juez,

Señor Juez,



**OMAR FERNANDO CRUZ MORENO.**  
C.C. N° 79.526.901 de Bogotá D.C  
T.P Nro. 233.378 del C.S de la J.

**Calle 12 B Nro. 8-27 Oficina 219 E-mail:omarf\_cruz@hotmail.com. Tel: 2 43-01-31 / 314-3703758 - Bogotá D.C**

JUEZ CIVIL DESCONG.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL  
DE DESCONCESTIÓN, BOGOTÁ, D.C.



Consejo Secreter  
de la Judicatura

10 SET 2015 En la fecha pesa al Despacho del

Señor Juez ROSA DIONISIO

[Signature]  
Secretario(a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ  
(Acuerdos PSAA15-10288 y PSAA15-10377 de 2015)

Diez (10) de septiembre de dos mil quince (2015)

Radicado 2014 – 1120

De conformidad con la solicitud que antecede, se DISPONE:

1.- RELEVAR del cargo de perito evaluador de bienes muebles y enseres designado en auto visible a folio 26.

2.- DESIGNAR como perito evaluador de bienes muebles y enseres al auxiliar de la justicia: ROSANA RIVERA TRACHEZ, a quien se le comunicará su designación en los términos del artículo 9 del C.P.C.

2.- Para el efecto se señala la hora de las 11.00 a.m, del día 23 del mes de Septiembre, de 2015, para que tenga lugar la diligencia de posesión. Librese telegrama. Se advierte al auxiliar de la justicia que el trabajo pericial deberá presentarlo dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de posesión del cargo.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ IGNACIO GARCÍA AGUDELO  
JUEZ

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
Bogotá D.C.  
Notificación por Estado  
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 113 fijado hoy 5 SEP. 2015 a la hora de las 8.00 A.M.  
DAYANA PATRICIA GARCIA GUTIERREZ  
Secretaria

447



Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) MUNICIPAL DE DESCONGESTION PARA FALLO Y TRAMITE – MUNICIPAL – 014 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

ROSANA RIVERA TROCHEZ, CÉDULA CIUDADANIA 28780390, CALLE 21 NO.6-59 OF.306 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 2433948,

En el proceso número: 11001400701420140112000

11/09/2015 08:54:36 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jose Ignacio Garcia Agudelo', is positioned above the printed name.

JOSE IGNAO GARCIA AGUDELO  
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION  
DE BOGOTA D.C. CRA 10 N° 19 - 65 EDIFICIO  
CAMACOL PISO 11 TEL. 2-866326

TELEGRAMA N° 868

18 SEP 2015

FECHA \_\_\_\_\_

Señor(a)  
ROSANA RIVERA TROCHEZ  
CLL 21 N° 6 - 59 OF 306  
BOGOTA

REF: EJECUTIVO MIXTO N° 2014- 1120  
Demandante: *CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL RECREO III ETAPA P.H.*  
Demandado: MARITZA LOPEZ CAMPO  
Juzgado de origen del proceso: 45 Civil Municipal de Bogotá.

COMUNIQUELE ESTE DESPACHO QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE INFORMA QUE A SIDO **DESIGADO EN EL CARGO DE PERITO AVALUADOR. PARA EL EFECTO SE SEÑALA LA HORA DE LAS 11:00 AM DEL DIA 23 DE SEPTIEMBRE** PARA LA DILIGENCIA DE POSESION. SE LE ADVIERTE QUE EL TRABAJO PERICIAL DEBERA PRESENTARLO DENTRO DE DIEZ DIAS SIGUIENTES A LA FECHA DE POSESION DEL CARGO.

ORIGINAL FIRMADO  
DAYANA PATRICIA GARCIA GUTIERREZ  
SECRETARIA

DILIGENCIA DE POSESION PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES Y ENSERES DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N° 2014-1120 de CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL RECREO II ETAPA - P.H contra MARITZA LOPEZ CAMPO (PROCEDENCIA: JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL).

En Bogotá D.C., a los Veintitrés (23) días del mes de Septiembre de dos mil quince (2015), siendo las once de la mañana (11:00 a.m.), el suscrito JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN de esta ciudad en asocio de su secretaria, se constituyó en audiencia pública en el recinto del Juzgado, a la cual procede a dar curso.

#### COMPARECENCIA

Se deja constancia que a la hora señalada no concurre el auxiliar de la justicia designado, ROSANA RIVERA TROCHEZ.

#### TRAMITE DE LA DILIGENCIA

Ante la inasistencia del auxiliar de la justicia que debía tomar posesión del cargo como PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES Y ENSERES, se hace imposible llevar a cabo esta diligencia.

Permanezca en secretaria por el término legal, a fin de que se justifique la inasistencia.

No siendo otro el objeto de esta audiencia se termina y firma como sigue.

El Juez,



JOSE IGNACIO GARCIA AGUDELO

La Secretaria,



DAYANA PATRICIA GARCIA GUTIERREZ

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ, D.C.



Consejo Superior  
de la Judicatura

01 OCT 2015 Esta fecha pasa al Despacho del

Señor Jefe Informe al  
Despacho de ejecución  
no efectuado  
del caso

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ  
(Acuerdos PSAA15-10288 y PSAA15-10385 de 2015)

Dos (2) de octubre de dos mil quince (2015)

Radicado 2014 – 1120

De conformidad con la solicitud que antecede, se DISPONE:

1.- REQUERIR a la perito evaluador de bienes muebles y enseres al auxiliar de la justicia: ROSANA RIVERA TROCHES, a fin de se sirva aceptar el cargo para el cual fue designada mediante proveido de fecha 10 de septiembre de 2015, so pena de las sanciones legales a que se hace acreedora en caso de incumplimiento. Comuníquese.

2.- Para el efecto se señala la hora de las 8:30 a.m., del día QUINCE (15), del mes de OCTUBRE, de 2015, para que tenga lugar la diligencia de posesión. Librese telegrama. Se advierte al auxiliar de la justicia que el trabajo pericial deberá presentarlo dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de posesión del cargo.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ IGNACIO GARCÍA AGUDELO  
JUEZ

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
Bogotá D.C.  
Notificación por Estado  
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 126 fijado hoy 06 OCT 2015 a la hora de las 8:00 A.M.  
DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIERREZ  
Secretaría

L4g

35

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION  
DE BOGOTA D.C. CRA 10 N° 19 - 65 EDIFICIO  
CAMACOL PISO 11 TEL. 2-866326

TELEGRAMA N° 981

FECHA \_\_\_\_\_ 08 OCT 2015

Señor(a)  
ROSANA RIVERA TROCHEZ  
CLL 21 N° 6 - 59 OF 306  
BOGOTA

REF: EJECUTIVO MIXTO N° 2014- 1120

Demandante: *CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL RECREO III ETAPA P.H.*

Demandado: MARITZA LOPEZ CAMPO

Juzgado de origen del proceso: 45 Civil Municipal de Bogotá.

COMUNIQUELE ESTE DESPACHO QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA DOS (2) DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, SE REQUIERE A FIN DE QUE SE SIRVA ACEPTAR EL CARGO PARA EL CUAL FUE DESIGNADA ME DIANTE PROVEIDO DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015, SO PENA DE LAS SANCIONES LEGALES A QUE SE HACE ACREEDORA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO. **PARA EL EFECTO SE SEÑALA LA HORA DE LAS 8:30 AM, DEL DIA QUINCE (15) DEL MES DE OCTUBRE DE 2015,** PARA QUE TENGA LUGAR LA DILIGENCIA DE POSESION.

ORIGINAL FIRMADO

*Dayana P. Garcia G.*  
DAYANA PATRICIA GARCIA GUTIERREZ  
SECRETARIA

36

DILIGENCIA DE POSESION PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES Y ENSERES DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N° 2014-1120 de CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL RECREO II ETAPA - P.H contra MARITZA LOPEZ CAMPO (PROCEDENCIA: JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL).

En Bogotá D.C., a la hora de las Ocho y Treinta de la mañana (8:30 a.m.), del Trece (13) de Octubre de dos mil quince (2015), el suscrito **JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN** de ésta ciudad en asocio de su secretaria, se constituyó en audiencia pública en el recinto del Juzgado, a la cual procede a dar curso.

#### COMPARECENCIA

Se deja constancia que a la hora señalada no concurre el auxiliar de la justicia designado, ROSANA RIVERA TROCHEZ.

#### TRAMITE DE LA DILIGENCIA

Ante la inasistencia del auxiliar de la justicia que debía tomar posesión del cargo como PERITO, se hace imposible llevar a cabo esta diligencia.

Permanezca en secretaria por el término legal, a fin de que se justifique la inasistencia.

No siendo otro el objeto de esta audiencia se termina y firma como sigue.

El Juez,



JOSE IGNACIO GARCIA AGUDELO

La Secretaria,



DAYANA PATRICIA GARCIA GUTIERREZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE  
BOGOTÁ D.C. (110014003914)  
(ACUERDO PSAA15-10288 DEL 29 DE ENERO DE 2015)

INFORME SECRETARIAL

OCTUBRE 27 DE 2015. En la fecha pasa al despacho del señor Juez, informando que venció el silencio el término concedido en la audiencia que antecede a fin de que justificaran la inasistencia a la misma.

  
DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIÉRREZ  
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ  
(Acuerdos PSAA15-10288 y PSAA15-10385 de 2015)

Veintisiete (27) de octubre de dos mil quince (2015)

Radicado 2014 - 1120

De conformidad con la solicitud que antecede, se DISPONE:

1.- RELEVAR del cargo de perito evaluador de bienes muebles y enseres designado en auto visible a folio 34.

2.- DESIGNAR como perito evaluador de bienes muebles y enseres al auxiliar de la justicia: BLANCA RUBIOLA RAMERO MUÑOZ, a quien se le comunicará su designación en los términos del artículo 9 del C.P.C. A efectos que tenga lugar su posesión, se le concede el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la respectiva comunicación. Se advierte al auxiliar de la justicia que el trabajo pericial deberá presentarlo dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de posesión del cargo.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ IGNACIO GARCÍA AGUDELO  
JUEZ

L.g.

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
Bogotá D.C.  
Notificación por Estado  
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 441 fijado hoy 29 OCT. 2015 a la hora de las 8:00 A.M.  
DAYANA PATRICIA GARCIA GUTIERREZ  
Secretaria



Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa

### ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) MUNICIPAL DE DESCONGESTION PARA FALLO Y TRAMITE – MUNICIPAL – 014 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

BLANCA RUBIELA ROMERO MUÑOZ, CÉDULA CIUDADANIA 28742038,  
CARRERA 95 NO. 65-49 SUR BOSA RECREO APTO 417 BOGOTA DISTRITO  
CAPITAL, Teléfono(s): 6401002,

En el proceso número: 11001400701420140112000

28/10/2015 10:51:52 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jose Ignacio Garcia Agudelo', is written over the printed name.

JOSE IGNACIO GARCIA AGUDELO  
Juez



RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
MUNICIPAL DE DESCONGESTION PARA FALLO Y TRAMITE -  
MUNICIPAL - 014

CARRERA 10 No. 19-65 PISO 11 ED CAMACOL  
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

No. 1194

30 OCT. 2013

DOCTOR(A)

BLANCA RUBIELA ROMERO MUÑOZ  
CARRERA 95 NO. 65-49 SUR BOSA RECREO APTO 417  
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF: 11001400701420140112000

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO TERMINO CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESIÓN EN LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

  
DAYANA PATRICIA GARCIA GUTIERREZ  
EL SECRETARIO(A)

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO CUATROCE CIVIL MUNICIPAL  
DE DESCONGESTIÓN, BOGOTÁ, D.C.



Consejo Superior  
de la Judicatura

24 NOV. 2015

En la fecha para el Despacho del

Señor Juez JAFOMUNDO GILBERTO  
QUE LE DEBO RESPONDER NO  
ACCUDO A UN COMITADO  
EL GNO

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ  
(Acuerdos PSAA15-10288 y PSAA15-10404 de 2015)

Veinticinco (25) de noviembre de dos mil quince (2015)

Radicado 2014 – 1120

De conformidad con la solicitud que antecede, se DISPONE:

1.- RELEVAR del cargo de perito evaluador de bienes muebles y enseres designado en auto visible a folio 38.

2.- DESIGNAR como perito evaluador de bienes muebles y enseres al auxiliar de la justicia: AUGUSTO MAURICIO JAZZA PENA, a quien se le comunicará su designación en los términos del artículo 9 del C.P.C. A efectos que tenga lugar su posesión, se le concede el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la respectiva comunicación. Se advierte al auxiliar de la justicia que el trabajo pericial deberá presentarlo dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de posesión del cargo.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ IGNACIO GARCÍA AGUDELO  
JUEZ

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
Bogotá D.C.

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 453 fijado hoy 27 NOV. 2015 a la hora de las 8:00 A.M.

DAYANA PATRICIA W GARCÍA GUTIERREZ  
Secretaria

Lig



Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) MUNICIPAL DE DESCONGESTION PARA FALLO Y TRAMITE – MUNICIPAL – 014 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

AUGUSTO MAURICIO GARCIA PEÑA, CÉDULA CIUDADANIA 79449712, CRA 4 A N 26 A 27 AP 408 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 2812689,

En el proceso número: 11001400701420140112000

25/11/2015 04:13:22 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

JOSE IGNACIO GARCIA AGUDELO  
Juez

ENC 20. HORA: 11:02

TCI 2882689

NUMERO. OCURRIDO - todo el tiempo



RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
MUNICIPAL DE DESCONGESTION PARA FALLO Y TRAMITE -  
MUNICIPAL - 014  
CARRERA 10 No. 19-65 PISO 11 ED CAMACOL  
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

No. 1391

30 NOV 2015

DOCTOR(A)  
AUGUSTO MAURICIO GARCIA PEÑA  
CRA 4 A N 26 A 27 AP 408  
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF: 11001400701420140112000

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO TERMINO CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESIÓN EN LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

*Dayana Patricia  
García Gutiérrez*

DAYANA PATRICIA GARCIA GUTIERREZ  
EL SECRETARIO(A)

84

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ  
D.C.(110014003914)  
(ACUERDO PSAA15-10288 DEL 29 DE ENERO DE 2015)

CONSTANCIA SECRETARIAL

Se deja constancia que los días tres (3) y cuatro (4) de noviembre de dos mil quince (2015), NO corrieron términos, con ocasión a que las medidas de Descongestión fueron restablecidas mediante Acuerdo No.PSAA15-10404 de fecha 3 de Noviembre de 2015, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, empero, hasta el día 5 de noviembre del año en curso, fueron ratificados los cargos de este Estrado Judicial.

  
DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIERREZ  
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO OCTAVO (8º) DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.  
(Acuerdos PSSA15-10402 y PSAA15-10412 de 2015)

CONSTANCIA SECRETARIAL

LA SUSCRITA SECRETARIA, HACE CONSTAR QUE A PARTIR DEL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2015, EMPEZARON A CORRER TÉRMINOS EN ESTE ESTRADO JUDICIAL, LOS CUALES FUERON INTERRUMPIDOS DESDE EL 1 AL 10 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO INCLUSIVE.

  
DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIÉRREZ  
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO OCTAVO (8º) DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.  
(Acuerdos PSSA15-10402 y PSAA15-10412 de 2015)

CONSTANCIA SECRETARIA

LA SUSCRITA SECRETARIA DEJA CONSTANCIA QUE LOS DÍAS 19 DE ENERO AL 11 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, EN ESTE JUZGADO NO CORRIERON TÉRMINOS DEBIDO AL CESE DE ACTIVIDADES DE LA RAMA JUDICIAL Y LOS MISMOS SE REANUDARON A PARTIR DEL 14 DE MARZO DE 2016.



DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIÉRREZ  
SECRETARIA

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO OCTAVO (8º) DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.



Ente de Superior  
M. M. Judicatura

15 ABR 2016

En la fecha para al Despacho del

Señor Juez

INFORMADO DEL DESPACHO  
QUE SE OCUERRE DE LA  
JUSTICIA NO CUBO ANTES  
PRESENTE DEL (S) (S)

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO OCTAVO (8) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
BOGOTÁ, D.C.  
(Acuerdos PSSA15-10402 y PSAA15-10412 de 2015)

Dieciocho (18) de abril de dos mil dieciséis (2016)

Radicado: 2014-1120

Atendiendo al informe secretarial que antecede, se DISPONE:

- 1.- RELEVAR del cargo al perito evaluador designado en auto visible a folio 41.
- 2.- DESIGNAR al señor (a) \_\_\_\_\_, de la lista de auxiliares de la justicia, como PERITO AVALUADOR. Comuníquese su designación y adviértase que debe concurrir a tomar posesión del cargo dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de recepción de la comunicación. Se advierte al auxiliar de la justicia que el trabajo pericial deberá presentarlo dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de posesión del cargo.

NOTIFÍQUESE.

JOSÉ IGNACIO GARCÍA AGUDELO  
JUEZ

J.M.

JUZGADO OCTAVO (8º) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. *26* fijado hoy **18 ABR. 2016** a la hora de las 8:00 A.M.

DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIERREZ  
Secretaria

18

**OMAR F. CRUZ MORENO**  
**ABOGADO**

Señor:

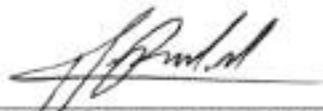
**JUZGADO 8 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C**  
**(ANTERIOR JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C)**  
**(JUZGADO DE ORIGEN 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA)**  
E. S. D.

REF. Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía Nro. **2014-1120** De: **CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL RECREO III ETAPA - P.H** CONTRA: **MARITZA LOPEZ CAMPO.**

**OMAR FERNANDO CRUZ MORENO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con domicilio y residencia en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. **79.526.901** expedida en Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la T.P. Nro. **233.378** expedida por el C. S. de la J., Obrando como apoderado del **CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL RECREO III ETAPA - P.H**, en su calidad de demandante, con todo respeto, me dirijo al Señor Juez, para manifestarle que allegada la Póliza Judicial por parte del auxiliar de la justicia, de los bienes muebles y enseres legalmente Embargados y Secuestrados, me permito solicitarle, se ordene **RELEVAR** al **PERITO AVALUADOR : AUGUSTO MAURICIO GARCIA PEÑA**, el cual se debía **POSESIONAR** del cargo y no se presentó para aceptar su cargo, en consecuencia se ordene designar a otro auxiliar de la Justicia, para que allegue el experticio de los bienes muebles y enseres, los cuales se encuentran en el lugar del domicilio de la demandada en depósito provisional.

En los anteriores términos y con todo respeto, me dirijo al despacho del Señor Juez,

Señor Juez,



**OMAR FERNANDO CRUZ MORENO.**  
C.C. N° 79.526.901 de Bogotá D.C  
T.P Nro. 233.378 del C.S de la J.

J.8 PEG CRU COM MULT.

19.06.16  
terminaci

1501

22062 22062\*16 AN 3439

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO OCTAVO (8º) DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

  
Consejo Superior  
de la Judicatura

18 MAYO 2016 En la fecha pasa al Despacho del

Señor Juez Reza Pineda C  
Informando que se cumplió  
con la orden de la Sala IV  
Secretaría [Signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO OCTAVO (8) DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.  
(Acuerdos PSAA16-10506 y PSAA16-10512 de 2016)

Diecinueve (19) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

Radicado: 2014-1120

En atención al informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que en el auto de 18 de abril de 2016 se omitió designar al auxiliar de la justicia, se DISPONE:

DESIGNAR al señor (a) MELBA ROSA FERNANDEZ R. de la lista de auxiliares de la justicia, como PERITO AVALUADOR. Comuníquese su designación y adviértase que debe concurrir a tomar posesión del cargo dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de recepción de la comunicación. Se advierte al auxiliar de la justicia que el trabajo pericial deberá presentarlo dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de posesión del cargo.

NOTIFÍQUESE.

JOSÉ IGNACIO GARCÍA AGUDELO  
JUEZ

J.M.

JUZGADO OCTAVO (8º) DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ, D.C.  
Notificación por estado  
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 048  
fijado hoy, 20 de mayo de 2016, a la hora de las 8:00 a.m.  
  
DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIERREZ  
Secretaria



Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) PEQUEÑAS CAUSAS – MUNICIPAL – 008 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

MELBA ROSA FERNANDEZ RICAURTE, CÉDULA CIUDADANIA 23550703, CL 19 NO 7 48 OF 1604 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 33412227,

En el proceso número: 11001401000820140112000

20/05/2016 04:29:33 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jose Ignacio Garcia Agudelo', is positioned above the printed name of the judge.

JOSE IGNACIO GARCIA AGUDELO  
Juez



RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
PEQUEÑAS CAUSAS - MUNICIPAL - 008  
CRA. 10 No. 19-65 piso 11? EDIF. CAMACOL  
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

86

No. 382 07 JUN. 2016

DOCTOR(A)

MELBA ROSA FERNANDEZ RICAURTE  
CL 19 NO 7 48 OF 1604  
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF: 11001401000820140112000

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO TERMINO CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESIÓN EN LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

*Dayana Patricia García Gutiérrez*

DAYANA PATRICIA GARCIA GUTIERREZ  
EL SECRETARIO(A)



RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
PEQUEÑAS CAUSAS – MUNICIPAL – 008  
CRA. 10 No. 19-65 piso 11? EDIF. CAMACOL  
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

51

No. 382 07 JUN. 2016

DOCTOR(A)  
MELBA ROSA FERNANDEZ RICAURTE  
CL 19 NO 7 48 OF 1604  
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF: 11001401000820140112000

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO TERMINO CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESIÓN EN LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

*Patricia García*  
**García Gutiérrez**  
DAYANA PATRICIA GARCIA GUTIERREZ  
EL SECRETARIO(A)

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO OCTAVO 8º DE PROLETRAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.



Consejo Superior  
de la Judicatura

30 JUN. 2016

En la fecha pasa al Despacho del

Señor Juez

~~INFORMANDO con el Sr. Pedro  
que se certifica de ser el mismo  
que se le dio para el momento  
del mismo~~

Secretaría

56

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO OCTAVO (8) DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.  
(Acuerdos PSAA16-10506 y PSAA16-10512 de 2016)

Primero (1º) de julio de dos mil dieciséis (2016)

Radicado: 2014-1120

En atención al memorial que precede, se DISPONE:

1. RELEVAR del cargo al auxiliar de la justicia designado mediante auto visible a folio 49.
2. NOMBRAR en su reemplazo como perito a HECTOR ESCOBAR BURTOS quien deberá concurrir a posesionarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído. Se advierte que su encargo es de forzosa aceptación y su no comparecencia acarrea sanciones disciplinarias ante el Consejo Superior de la Judicatura. Su experticia la deberá allegar dentro del término de diez (10) días a partir de la notificación de este proveído.

NOTIFÍQUESE.

JOSÉ IGNAO GARCÍA AGUDELO  
JUEZ

J.M.

JUZGADO OCTAVO (8º) DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ, D.C.

Notificación por estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 076  
fijado hoy, 5 de julio de 2016, a la hora de las 8:00 a.m.

DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIERREZ  
Secretaria



Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) MUNICIPAL DE DESCONGESTION PARA FALLO Y TRAMITE – MUNICIPAL – 014 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

HECTOR ESCOBAR BURGOS, CÉDULA CIUDADANIA 79497703, CALLE 41 G N° 78 H 18 SUR BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 2647754,

En el proceso número: 11001400701420140112000

13/07/2016 05:03:00 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jose Ignacio Garcia Agudelo', is positioned above the printed name.

JOSE IGNACIO GARCIA AGUDELO  
Juez



RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
PEQUEÑAS CAUSAS - MUNICIPAL - 008  
CRA. 10 No. 19-65 piso 11? EDIF. CAMACOL  
BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL

No. 21 JUL 2018

54

519

DOCTOR(A)  
HECTOR ESCOBAR BURGOS  
CALLE 41 G N? 78 H 18 SUR  
BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

REF: 11001401000820140112000

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO TERMINO CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESIÓN EN LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

*2018 JUL 21*

*DAYANA PATRICIA GARCIA GUTIERREZ*

DAYANA PATRICIA GARCIA GUTIERREZ  
EL SECRETARIO(A)



RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
PEQUEÑAS CAUSAS - MUNICIPAL - 008  
CRA. 10 No. 19-65 piso 11? EDIF. CAMACOL  
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

No. 21 JUL 2016

519

DOCTOR(A)  
HECTOR ESCOBAR BURGOS  
CALLE 41 G N? 78 H 18 SUR  
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF: 11001401000820140112000

COMUNICOLE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO TERMINO CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESIÓN EN LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

*2016 Jul 21*  
DAYARA TRIBICIA GARCIA GUTIERREZ  
EL SECRETARIO(A)

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO OCTAVO (8°) DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.



Consejo Superior  
de la Judicatura

24 AGO. 2016

En la fecha pasa al Despacho del

Señor Juez

~~Informando al~~  
~~Despacho que el colegio~~  
~~de abogados no está~~  
~~previsto en el~~  
Secretaría

4

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D.C.  
(Acuerdos PSAA16-10506 y PSAA16-10512 de 2016)

Veinticuatro (24) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

Radicado: 2014-1120

En atención al informe secretarial que antecede, se DISPONE:

REQUERIR nuevamente al perito designado a folio 52 para que concurra a posesionarse de su cargo. Para el efecto se le concede el término de diez (10) días. Comuníquese haciendo las advertencias de ley por su renuencia.

NOTIFÍQUESE.

JOSÉ IGNACIO GARCÍA AGUDELO  
JUEZ

J.M.

JUZGADO OCTAVO (8º) DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ, D.C.  
Notificación por estado  
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 111  
fijado hoy, 25 de agosto de 2016, a la hora de las 8:00 a.m.  
  
DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIERREZ  
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE DESCONGESTION CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTA D.C. CRA 10 N° 19 - 65 EDIFICIO CAMACOL PISO 11  
TELEFAX, 2-866326

56

TELEGRAMA N°586

FECHA

01 SET. 2016

Señor(a)  
HECTOR ESCOBAR BURGOS  
CALLE 41 G N° 78 H 18 SUR.  
CIUDAD

REF. EJECUTIVO SINGULAR N° 2014-1120 (45)

COMUNIQUELE ESTE DESPACHO QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS (2016), SE ORDENO REQUERIRLE PARA QUE EN EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS, CONTADOS APARTIR DEL RECIBO DE LA RESPECTIVA COMUNICACION, PARA QUE PROCEDA POSESIONARSE DE SU CARGO.

DAYANA RAQUEL GARCIA GUTIERREZ  
SECRETARIA

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Judicial  
JUZGADO OCTAVO (07) DE RECURSOS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.  
30 SET. 2016 En la fecha pasa al Despacho del  
Señor Juez Instruimiento al  
Despacho de ejecución de  
decreto administrativo  
al cual  
Secretaría



Comisión Superior  
de Conciliación



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
Bogotá - Cundinamarca

57

DESAJ16- CS- 1738  
Bogotá D.C., 28 de Abril de 2016

Doctor  
**MICHAEL CORZO VALDERRAMA**  
Representante Legal de Avalúos Logística y Asesorías SAS  
Calle 15 No. 10-26 Oficina 409  
Ciudad

Asunto: Estado en la Lista de Auxiliares de la Justicia.

Respetado Doctor Michael,

En atención a su oficio, radicado en esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, bajo el No. 18020 del 15 de Abril del corriente año, me permito informarle que revisada la base de datos que reposa en este Centro de Servicios Administrativo se pudo establecer que su licencia venció el 01 de abril de 2016, en el oficio de secuestre.

De igual manera lo invito a realizar estas consultas en la página Web de la siguiente manera; página de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) opción Información y consulta de Auxiliares de la Justicia desde allí se puede consultar la lista de auxiliares de la justicia de Bogota y Cundinamarca.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,

  
**YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA**  
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales  
Para los Juzgados Civiles, Laborales y de Familia  
JM/Shirley



# Avaluos Logística y Asesorías S.A.S

Nit: 900719529-6

Señor:

JUEZ 08 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTA  
E. S. D.

REF: 2014 - 1120

Origen: Juzgado 14 municipal de Descongestión

**DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL RECREO 3**  
**DEMANDADO: MARITZA LOPEZ CAMPO**

Actuando en calidad de auxiliar de la justicia dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo al despacho para presentar la **RENUNCIA** al cargo de secuestre, toda vez que la sociedad que represento, AVALUOS LOGISTICA Y ASESORIAS S.A.S., **NO** se encuentra inscrita en la lista de auxiliares de la justicia, desde en el día 01 de Abril de 2016.

Del mismo modo manifiesto, que el bien objeto de cautela, no ha generado rentas o frutos a favor del proceso, ya que el mismo fue dejado en depósito gratuito a favor de la demandada.

Sírvase darle el trámite que corresponde.

  
**MICHAEL CORZO VALDERRAMA**  
C.C 74'373.709 de DUITAMA  
REPRESENTANTE LEGAL  
**AVALUOS LOGISTICA Y ASESORIAS S.A.S.**  
NIT: 900719529-6  
Calle 15 No. 10-26 Of. 409

JUD. 8 CIV. DESCONGEST.

0549 16/08/16 am11:27

**Anexo:** Certificación emitida por la coordinadora del centro de servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles, Laborales y de Familia. (Un Folio).

45 terminos

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO OCTAVO (8º) DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.



Escritura, Sentencia  
de la Arbitradora

30 SET. 2016 En la fecha pasa al Despacho del

Señor Juez Rene Moya

\_\_\_\_\_

Secretaría

*(Handwritten signature)*

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D.C.  
(Acuerdos PSAA16-10506 y PSAA16-10512 de 2016)

Tres (3) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

Radicado: 2014-1120

En atención a los informes secretariales que preceden, se DISPONE:

1. AGREGAR a los autos la comunicación visible a folios 57 y 58.
2. REQUERIR nuevamente al perito Héctor Escobar Burgos, por todos los medios posibles, para que proceda a posesionarse de su cargo. Para el efecto ténganse en cuenta el **teléfono, la dirección de correo electrónico y demás datos** que aparezcan en el expediente y en la página web del Consejo Superior de la Judicatura – auxiliares de la justicia.

NOTIFÍQUESE.

JOSÉ IGNACIO GARCÍA AGUDELO  
JUEZ

J.M.

<p>JUZGADO OCTAVO (8º) DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.</p> <p>Notificación por estado</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <b>137</b> fijado hoy, <b>4 de octubre de 2016</b>, a la hora de las 8:00 a.m.</p> <p></p> <p>DAYANA PATRICIA GARCIA GUTIERREZ Secretaria</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

JUZGADO OCTAVO DE DESCONGESTION CIVIL  
MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. CRA 10 N° 19 - 65  
EDIFICIO CAMACOL PISO 11 TELEFAX 2-866326

60

TELEGRAMA N°635

FECHA

21 JUL. 2016

Señor(a)

HECTOR ESCOBAR BURGOS  
CALLE 41 G N° 78 H 18 SUR.  
TEL. 2647754.  
CIUDAD

REF: EJECUTIVO SINGULAR N° 2014-1120 (45)

COMUNIQUELE ESTE DESPACHO QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA CINCO (5) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS (2016), SE ORDENO REQUERIRLE PARA QUE APARTIR DEL RECIBO DE LA RESPECTIVA COMUNICACIÓN, PARA QUE PROCEDA POSESIONARSE DE SU CARGO.

DAYANA PATRICIA GARCIA GUTIERREZ

SECRETARIA

SECRETARIA

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO OCTAVO (8º) DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.



Comisión Secretarial  
de la Jurisdicción

23 NOV. 2016

En la fecha pasa al Despacho del

Señor Juez

~~Informando al  
Despacho que el auto  
de desahogo no es efectivo  
administrativamente~~ colyinc

Secretaría



Información del Auxiliar

DATOS AUXILIAR	
Número de Documento	71287733
Nombre	HECHER, SOGOTÁ D.C.
Fecha de inscripción	30 DEC 1988
Fecha de nacimiento	30 DEC 1988
Código de área	210814037
Celular	210814037
Estado	INACTIVO
Tipo de Documento	COPIA DE CIUDADANÍA
Apellidos	HECHER HECHER
Matrícula inscripción	800074
Emisión Oficina	SECRETARÍA GENERAL DE REGISTRO
Fecha de emisión	NO REGISTRAR
Cómo Emitieron	HECHER.SOGOTAD@SECRETARIA-REGISTRO.COM

OFICIOS				
	Número Oficio	Tipos Lista de Solicitudes	Estado	Observación
1	OFICIO - WALSADOR DE BIENES	Lista General de Auxiliares de Justicia	INACTIVO	
2	OFICIO - WALSADOR DE BIENES	Lista General de Auxiliares de Justicia	INACTIVO	
3	OFICIO - O AUTOMOTRIZ	Lista General de Auxiliares de Justicia	INACTIVO	
4	OFICIO - WALSADOR DE BIENES	Lista General de Auxiliares de Justicia	INACTIVO	
5	OFICIO - WALSADOR DE BIENES	Lista General de Auxiliares de Justicia	INACTIVO	
6	OFICIO - WALSADOR DE BIENES	Lista General de Auxiliares de Justicia	INACTIVO	
7	OFICIO - WALSADOR DE BIENES	Lista General de Auxiliares de Justicia	INACTIVO	
8	OFICIO - O AUTOMOTRIZ	Lista General de Auxiliares de Justicia	INACTIVO	

OTROS OFICIOS				
	Número Oficio	Tipos Lista de Solicitudes	Estado	Observación
1	OFICIO - WALSADOR DE BIENES	Lista General de Auxiliares de Justicia	INACTIVO	
2	OFICIO - WALSADOR DE BIENES	Lista General de Auxiliares de Justicia	INACTIVO	
3	OFICIO - O AUTOMOTRIZ	Lista General de Auxiliares de Justicia	INACTIVO	
4	OFICIO - WALSADOR DE BIENES	Lista General de Auxiliares de Justicia	INACTIVO	
5	OFICIO - WALSADOR DE BIENES	Lista General de Auxiliares de Justicia	INACTIVO	
6	OFICIO - WALSADOR DE BIENES	Lista General de Auxiliares de Justicia	INACTIVO	
7	OFICIO - WALSADOR DE BIENES	Lista General de Auxiliares de Justicia	INACTIVO	
8	OFICIO - O AUTOMOTRIZ	Lista General de Auxiliares de Justicia	INACTIVO	

LICENCIAS			
	Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento
1	CONDUCTA	01/01/2012	30/01/2018
2	CONDUCTA	01/01/2011	01/01/2016

CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha desde: DD-M-YYYY

Fecha hasta: DD-M-YYYY

Consultar Nombres

62

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO OCTAVO (8) DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.  
(Acuerdos PSAA16-10506 y PSAA16-10512 de 2016)

Veintitrés (23) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

Radicado: 2014-1120

Una vez revisada la información del auxiliar de la justicia Héctor Escobar Burgos, se pudo establecer que el mismo está inactivo, por lo que no puede tomar posesión de su cargo. Por lo expuesto, se DISPONE:

1. RELEVAR del cargo al auxiliar de la justicia designado mediante auto visible a folio 52.
2. NOMBRAR en su reemplazo como perito a LEONOR ORTIZ CARVAJAL quien deberá concurrir a posesionarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído. Se advierte que su encargo es de forzosa aceptación y su no comparecencia acarrea sanciones disciplinarias ante el Consejo Superior de la Judicatura. Su experticia la deberá allegar dentro del término de diez (10) días a partir de la notificación de este proveído.

NOTIFÍQUESE.

JOSÉ IGNACIO GARCÍA AGUDELO  
JUEZ

J.M.

<p>JUZGADO OCTAVO (8º) DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.</p> <p>Notificación por estado</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>168</u> fijado hoy <u>24 de noviembre de 2016</u>, a la hora de las 8:00 a.m.</p> <p> DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIERREZ Secretaria</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



5

**CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 464080**

Respetado doctor  
**LEONOR ORTIZ CARVAJAL** 02 DIC. 2016  
DIRECCION CR.6 N. 11-54 OF.407  
BOGOTA D.C.

**REFERENCIA: EJECUTIVO RAD. 2014-01120**

Despacho que Designa: **Juzgado 8 Civil Municipal de Descongestión**  
Despacho de Origen: **Juzgado 45 Civil Municipal de Bogotá**  
No. de Proceso: **11001418900820140112000**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 008 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 19'- 65, piso 11**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo y tomar posesión del cargo dentro del término de cinco (5) días siguientes del recibo de esta comunicación, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

*Dayana Patricia Garcia Gutierrez*  
Secretaria

**DAYANA PATRICIA GARCIA GUTIERREZ**  
EL SECRETARIO(A)

Fecha de designación: **jueves, 24 de noviembre de 2016 18:04:30**  
En el proceso No: **11001418900820140112000**





Rama Judicial del Poder Público  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 Sala Administrativa  
 Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

Información del Auxiliar

DATOS AUXILIAR	
Número de Documento	51652629
Nombre	LEONOR
Departamento Inscripción	BOGOTÁ D.C.
Fecha de Nacimiento	20/02/1962
Ciudad Oficia	BOGOTÁ
Celular	3106103891
Estado	AUXILIAR
Tipo de Documento	CÉDULA DE CIUDADANÍA
Apellidos	ORTIZ CARRANZA
Municipio Inscripción	BOGOTÁ
Dirección Oficia	CR 6 N. 51 de CP 407
Teléfono 1	NO REGISTRADA
Correo Electrónico	LEONORORTIZ@HOTMAIL.COM

OFICIOS				
Nombre Oficio	Reg. Data de Solicitud	Estado	Observación	
LIQUIDADOR	LI-2	Activo		
PERITO ABOGADO	LI-2	Activo		
LIQUIDADOR	LI-2	Activo		
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	LI-2	Activo		
PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS	LI-2	Activo		
SINDICO	LI-2	Activo		
GUARDADOR	LI-2	Activo		
TUTOR	LI-2	Activo		
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	LI-2	Activo		

ULTIMOS OFICIOS				
Nombre Oficio	Reg. Data de Solicitud	Estado	Observación	
LIQUIDADOR	LI-2	Activo		
PERITO ABOGADO	LI-2	Activo		
LIQUIDADOR	LI-2	Activo		
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	LI-2	Activo		
PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS	LI-2	Activo		
SINDICO	LI-2	Activo		
GUARDADOR	LI-2	Activo		
TUTOR	LI-2	Activo		
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	LI-2	Activo		

LICENCIAS				
Demás oficios	Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
		04/02/2013	04/02/2018	Activo

CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha Inicio:

Fecha Fin:

65

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO OCTAVO (8º) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ  
(Acuerdos PSAA16-10506 y PSAA16-10621 de 2016)

Nueve (9) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

Radicado: 2014-1120

Por secretaria, inténtese nuevamente la notificación del auxiliar de la justicia, teniendo en cuenta para el efecto el teléfono y correo electrónico que aparecen en el folio que precede, advirtiéndole que si no concurre a tomar posesión del cargo se abrirá el respectivo incidente de exclusión de auxiliar de la justicia.

CÚMPLASE.



JOSÉ IGNACIO GARCÍA AGUDELO  
JUEZ

J.M.

## Asunto: designación como perito

Juzgado 08 Civil Municipal Descongestion Bog

Responder a todos |

Hoy, 5:10 p.m.

leonorortiz62@hotmail.com

Bogotá, DC, 23 de febrero de 2017

Auxiliar de la Justicia  
Leonor Ortiz Carvajal**Asunto: designación como perito.**

Me permito notificarle que mediante providencia de 23 de noviembre de 2016, fue designada en el cargo de perito dentro del proceso 2014-1120 de Conjunto Residencial Quintas El Recreo en contra de Maritza López Campo.

Se advierte que a partir de hoy tiene cinco (5) días para tomar posesión de su cargo y en caso de no comparecer se abrirá el respectivo incidente de exclusión de auxiliar de la justicia.

Atentamente,

Juzgado Octavo (8º) Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, DC.  
Carrera 10 N° 19-65, piso 11, edificio Camacol.  
Teléfono: (1) 2866326

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D.C.  
(Acuerdos PSAA16-10506 y PSAA16-10512 de 2016)

REF.: N° 2014-1120

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

Me permito dejar constancia que a las 5:00 p.m. envié correo electrónico a la auxiliar de la justicia designada en auto anterior. Así mismo, intenté varias veces comunicarme vía telefónica, pero siempre me envió a correo de voz.



JORGE MARIO CEBALLOS NARANJO  
OFICIAL MAYOR

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO OCTAVO (8º) DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.  
18 ABR. 2017



En la fecha pasa al Despacho del

Señor Juez In Edmundo Salazar  
Despacho de la Oficina  
Asesora Ejecutiva Administrativa  
atorno . Secretarías [Signature]

68

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO OCTAVO (8) DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.  
(Acuerdos PSAA16-10506 y PSAA16-10621 de 2016)

Diecinueve (19) de abril de dos mil dieciséis (2017)

Radicado: 2014-1120

Dado que la perito Leonor Ortiz Carvajal no tomó posesión de su cargo, pese a que se le notificó en debida forma, se dispone:

1. Relevar del cargo a la auxiliar de la justicia referida.
2. Nombrar en su reemplazo como perito a INES JAQUELINE PACHON R. quien deberá concurrir a posesionarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído. Se advierte que su encargo es de forzosa aceptación y su no comparecencia acarrea sanciones disciplinarias ante el Consejo Superior de la Judicatura. Su experticia la deberá allegar dentro del término de diez (10) días a partir de la notificación de este proveído.

NOTIFIQUESE.

JOSÉ IGNACIO GARCÍA AGUDELO  
JUEZ

J.M.

<p>JUZGADO OCTAVO (8º) DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.</p> <p>Notificación por estado</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>043</u> fijado hoy, <u>20 de abril de 2017</u>, a la hora de las 8:00 a.m.</p> <p> DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIERREZ Secretaria</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

**CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 1514**

Respetado doctor  
**INES JAQUELINE PACHON REYES**  
DIRECCION CALLE 55 N° 85 I - 25  
BOGOTA

25 ABR 2017

**REFERENCIA: Ejecutivo 2014-1120**

Despacho que Designa: **Juzgado 008 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C.**  
Despacho de Origen: **Juzgado 45 Civil Municipal**  
No. de Proceso: **11001418900820140112000**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 008 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 19-65, piso 11**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación y tomar posesión del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

**ORIGINAL FIRMADO**  
*Dayana P. Garcia G.*

**DAYANA PATRICIA GARCIA GUTIERREZ**  
LA SECRETARIA

Fecha de designación: **jueves, 20 de abril de 2017 16:04:28**  
En el proceso No: **11001418900820140112000**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO OCTAVO (8) DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.  
(Acuerdos PSAA16-10506 y PSAA16-10621 de 2016)

Cuatro (4) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

Radicado: \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_

En atención a que en la fecha de la providencia anterior se cometió un yerro involuntario, se dispone:

Corregir dicho yerro para dejar en claro que el año de expedición de la providencia fue el dos mil diecisiete (2017).

NOTIFIQUESE.



JOSÉ IGNACIO GARCÍA AGUDELO  
JUEZ

J.M.

JUZGADO OCTAVO (8º) DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ, D.C.  
Notificación por estado  
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 051  
fijado hoy, 5 de mayo de 2017, a la hora de las 8:00 a.m.  
  
DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIERREZ  
Secretaria

71

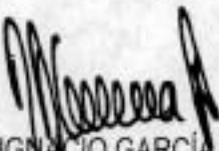
REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO OCTAVO (8º) DE DESCONGESTION  
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
(ACUERDOS PSAA16-10506 Y PSAA16-10521 de 2016)  
CARRERA 10 N° 19 – 65 PISO 11  
TELEFAX 2866326

PROCESO N° 2014-1120

ACTA DE POSESION AUXILIAR DE LA JUSTICIA

En Bogotá D.C., siendo las cuatro y veinte minutos de la tarde (04:20 p.m.) del día veintidós (22) del mes de Mayo de dos mil diecisiete (2017) compareció la Sra. INES JAQUELINE PACHON REYES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.433.029 de Bogotá D.C., a tomar posesión del cargo de PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES para el que fue designado dentro del proceso referido, a quien el señor Juez por ante su secretaria le tomaron el juramento de rigor y quien previas formalidades legales juró cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, conforme a su leal saber y entender. Conceder el término de diez (10) días al acá posesionado para que cumpla el encargo y presente el informe respectivo. Cumplidos los requisitos de Ley, se termina y firma el acta por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada en todas y cada una de sus partes.

El Juez,

  
JOSÉ IGNACIO GARCÍA AGUDELO

La posesionada,

  
INES JAQUELINE PACHON REYES  
C.C 52.433.029  
Cel. 301.793.08.29  
6165154



*Rama Judicial del Poder Público*  
*Consejo Superior de la Judicatura*  
*Sala Administrativa*  
*Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia*

**Información del Auxiliar**

DATOS AUXILIAR	
Número de Documento	Tipo de Documento
52433029	CEDULA DE CIUDADANIA
Nombre	Apellidos
INÉS JAQUELINE	PACHON REYES
Departamento Inscripción	Municipio Inscripción
BOGOTA	BOGOTA
Fecha de Nacimiento	Dirección Oficina
NO	CALLE 55 N° 85 I - 29
Ciudad Oficina	Teléfono 1
BOGOTA	8661213
Celular	Correo Electrónico
3017930629	J.PACHON INE@HOTMAIL.COM
Estado	
AUXILIAR(ACTIVO)	

OFICIOS			
Número Oficio	Tipo Lista de Solicitar	Estado	Observación
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
EXPERTO AVALUADOR DE INTANGIBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE MAQUINARIA PESADA	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE AUTOMOTORES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
1 - 6 de 6 registros		anterior   siguiente	

LA TERCERA OFICINA			
Número Oficio	Tipo Lista de Solicitar	Estado	Observación
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
EXPERTO AVALUADOR DE INTANGIBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE MAQUINARIA PESADA	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE AUTOMOTORES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
1 - 6 de 6 registros		anterior   siguiente	

LICENCIAS			
Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Demás oficios	01/04/2017	01/04/2019	Activo
1 - 1 de 1 registros		anterior   siguiente	

CONSULTA NOMBRAMIENTOS	
Fecha Inicio	Fecha Fin
01/04/2017	15/05/2017
<a href="#">Exportar a Excel</a> <a href="#">Consultar Nombramientos</a>	

Departamento	Ciudad	Corporación	Especialidad	No. Corporación	Año	Comun. redibec	Comun. arcajuz	Oficio
BOGOTA	BOGOTA	Juzgado 008 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C.	Civil	1000498008	2014	0100	00	PERITO AVALUADOR BIENES MUEBLES
1 - 1 de 1 registros		<a href="#">Exportar a Excel</a> <a href="#">Consultar Nombramientos</a>						

Abril 28- 2017.

Bogotá.

Juzgado Octavo (8) Civil de Descongestión.  
 Yo Inés Jacqueline Pachón Reyes. identificada  
 con C.C. 52.433.029 de Bogotá, Acepto  
 el cargo como perita Avalador, Proceso  
 No. 20141120.

Inés Pachón Reyes  
 C.C. 52.433.029.

Notificaciones: Calle 936 No 15-34 Of 301  
 Correo: jpacho.inm @ Hotmail.com  
 Cel: 3017930829

JUD. 8 CIV. DESCONGEST.

18468 28APR'17 pm12:35

Mayo 15 del 2017.

Bogotá.

JDO, 8 CN. DESCONGEST.

10712 15MAY\*17 AM11:13

Juzgado octavo (8) Civil de descongestión.

Segun Anotación en ESTADO No OSI fijado el 5 de Mayo. Yo Inés Jacqueline Pachon Reyes C.C No. 52.433.029. Acepto el Cargo como Perito Avaluador Proceso #20141120.

Solicito al despacho adjudicar honorarios provisionales por un valor de \$300.000= por vaticos del Peritazgo.

C.C. 52.433.029 Bogotá

Notificaciones: Cll 93 b # 15-34 of. 301

Email: jpachon.inma@hotmail.com

Cel: 3017930829.

Bogotá,  
Junio 08 de 2017.  
**Asunto:** Avalúo Muebles.

**Juzgado Octavo (8) Civil de Descongestión.**

**Demandante.** Administrador Conjunto Residencial Quintas del Recreo III Etapa.  
**Demandada:** Maritza López Campo.  
**Proceso Judicial No.** 20141120

De acuerdo a su solicitud enviamos el Avalúo de Muebles, realizado a los muebles ubicados en la Carrera 99ª No.71-39 sur, sector de Bosa el Recreo

El Avalúo de muebles por la suma de: **VALOR LETRA: SEISCIENTOS VEINTI CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS. M/C**

Toda inquietud que surja al respecto, le rogamos hacémosla saber a efectos de darles a conocer las explicaciones y sustentaciones del caso.

**Contenido del avalúo:**

- 1. INFORMACION BASICA.
- 2. TITULACION.
- 3. CARACTERISTICAS.
- 4. SUSTENTACION DEL AVALUO.
- 5. PROCESO
- 6. HOMOGENEIZACION DE VALOR R
- 7. VALOR AZONABLE DE LOS BIENES OBJETO DEL AVALUO.
- 8. CERTIFICADO DEL AVALUO.
- 9. CERTIFICADO DE IMPARCIALIDAD, OBJETIVIDAD, ETICA Y APLICACIÓN DE ESTANDARES INTERNACIONALES
- 10. VIGENCIA DEL AVALUO.
- 11. ANEXOS

**Inés Jaqueline Pachón Reyes.**  
C.C. 52.433.029 de Bogotá.

*Técnica en Procedimientos Judiciales con énfasis en derecho.*  
*Registro Nacional de Experto Avaluador,*  
*Ante la Lonja Nacional de Propiedad Raíz*  
*Registro N°. 122-3029.*  
*Registro Nacional Inmobiliario,*  
*Ante la Lonja Nacional de Propiedad Raíz*  
*Registro N°. 124-3029.*

## 1. INFORMACIÓN BÁSICA.

### 1.1. OBJETIVOS DE LA VALUACION.

El objetivo principal de este trabajo valuatorio es cumplir lo encomendado por el **Juzgado Octavo (8) Civil de Descongestión.**, auto por el cual solicitan realizar el estudio técnico de avalúo de Bienes Muebles, de la señora Maritza López Campo., en el cual se debe tener en cuenta el valor real de estos. Este informe valuatorio se refiere al inventario de BIENES MUEBLES.

### 1.2. OBJETIVO GENERAL.

Identificar el estado actual, el valor, su uso de vida, y su mantenimiento, en valuación para dar el valor razonable del mismo según las técnicas vigentes valuatorias, y así obtener el valor razonable del bien, en el nicho de mercado según oferta y demanda, metodología aplicada método comparativo y homogeneización, para la depreciación, se realiza un análisis no lineal a través de la técnica de regresión estadística, para obtener un precio acorde según el estado y uso funcional actual de los muebles.

### 1.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

Obtener el valor real del Bien Mueble objeto de avalúo.  
Validar el estado actual del Bien Mueble objeto de avalúo.

## 2. TITULACION.

### 2.1. PROPIETARIO:

De acuerdo a nuestra visita realiza los muebles pertenecen a la señora Maritza López Campo.

### 2.2. TITULOS DE ADQUISICIÓN:

Señora Maritza López Campo. No presentan factura de estos.

### 2.3. DIRECCION DE LOS MUEBLES.

Carrera 99ª No.71-39 sur.

### 2.4. UBICACION DEL INMUEBLE:

Conjunto Residencial Quintas del Recreo III Etapa.

### 2.5. CLASE DE AVALUO:

Comercial.

### 2.6. SOLICITANTE

Administrador Conjunto Residencial Quintas del Recreo III Etapa.

2.7. PERITO AVALUADOR:  
Inés Jaqueline Pachón Reyes. RNEA 122 – 3029

2.8. ELABORADO POR:  
Inés Jaqueline Pachón Reyes. RNEA 122 – 3029

21.9. FECHA INSPECCION OCULAR:  
Mayo 21 del 2017.

2.10. FECHA DE ENTREGA DEL AVALUO:  
Junio 08 de 2017.

### **3, CARACTERÍSTICAS.**

#### **3.1. PROCESO DE INSPECCIÓN DE MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS.**

- Se realizó visita ocular.
- Se realiza inventario de los muebles y electrodomésticos.
- Se realiza registro fotográfico.

### **4. SUSTENTACIÓN DEL AVALÚO.**

#### **4.1. INVESTIGACIÓN SOBRE PRECIOS DE BIENES EN EL MERCADO.**

Para obtener el valor real de los muebles y enseres es necesario buscar muebles con similares condiciones, características, usos funcionales, entre otros, para poder aplicar la técnica de método comparativo y proceder a la técnica de homogeneización del nicho de mercado.

La técnica de homogeneización conlleva una investigación de mercado oferta y un análisis de comportamiento de la demanda con respecto a las características que componen la oferta el beneficio del bien, y su funcionalidad.

#### **4.2. ALCANCE DE LA CONSULTORÍA.**

Validación, chequeo, tabulación y análisis de información contable con respecto los muebles y electrodomésticos del solicitante.

### **5. PROCESO.**

#### **5.1. FASES DEL PROCESO VALUATORIO**

- Visita Ocular.
- Registro fotográfico de la misma.
- Solicitud de facturas.(No tiene)
- Investigación de mercados.
- Montaje de fotos.
- Montaje de plantilla de avalúo
- Aplicación de homogeneización para obtener los precios de los muebles.
- Impresión del informe valuatorio
- Entrega el avalúo bienes muebles.

## 6. HOMOGENEIZACIÓN DE VALORES RAZONABLES.

### 6.1. MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS.

Factor: punto de referencia de calificación teniendo en cuenta el estado actual de los muebles y electrodomésticos, el factor nos permite homogeneizar el mercado "oferta", con respecto al bien objeto de avalúo, nivelando los precios a un nivel de precio razonable según las características relevantes del bien objeto de avalúo. Esta metodología permite un promedio general de similitudes y características del valor del bien con respecto a su estado actual, usos funcionales, obsolescencia, mantenimientos entre otros.

### 6.2. FACTORES.

- **EDAD:** Se rige por la regla a mayor vetustez menor factor, teniendo en cuenta que e bien objeto de avaluo se deprecia con el transcurrir del tiempo lo que genera perdida en el valor comercial del bien objeto de avaluo.

EDAD,	FACTOR.
1-10	1,05
11 - 20	0,85
21 - 30	0,55
30+	0,30

- **ESTADO DE MANTENIMIENTO:** verificacion de estado actual de los muebles y electrodomesticos esto se le pregunta a la señora y se verifica el dia de la visita ocular.

ESTADO DE MANTENIMIENTO.	FACTOR.
OPTIMO.	1,5
BUENO.	0,85
INTERMEDIO.	0,55
MALO.	0,30

- **VIDA ÚTIL:** Según concepto de perito avalúador se promedia una vida útil posible para el bien objeto de avalúo, que depende de su estado actual, del estado de uso y su funcionalidad, si el bien tiene mayor perspectiva de vida útil le genera mayor utilidad en el tiempo a la empresa en el proceso de producción.

VIDA UTIL	FACTOR
1 - 3	0,30
4 - 6	0,55
7 - 9	0,85
10+	1,05

- **OBSOLESCENCIA:** el bien objeto de avalúo pierde valor con respecto a un bien nuevo, por tecnología de manejo por cambios de uso o por mal uso, al comparar con bienes en reposición (precio nuevo) se castiga el valor del bien adquirido.

<b>OBSOLESCENCIA</b>	<b>FACTOR.</b>
Optimo	0,30
Bueno	0,55
Intermedio	0,85
Malo	1,05

**6.3. BASE INFORMATIVA**

Diferentes fuentes de información, internet, y páginas web nacionales,

**6.4. COMERCIALIZACIÓN, OFERTA Y DEMANDA.**

Validación y ubicación de nichos de mercado de oferta y demanda de la diferentes muebles y electrodomésticos.

**6.5. VIDA ÚTIL REMANENTE.**

Dependiendo del estado actual de los muebles y electrodomésticos, dependiendo de los mantenimientos que se realicen a futuro y su estado actual de uso y deterioro.

**6.6. DEPRECIACIÓN.**

Se valida según estado actual del bien, vida útil de la misma, vetustez y mantenimientos realizados al mismo.

**6.7. VALOR DE REPOSICIÓN A NUEVO**

Se toman ofertas del mercado y se dan las calificaciones según el análisis de estado del bien.

**6.8. VALOR NETO DE REPOSICIÓN (VALOR RAZONABLE)**

Valor a nuevo. Misma función.

6.9. RELACION DE VALORES

ITEM.	OBJETOS.	MARCA	REFERENCIA.	ESTADO FUNCIONAL	ESTADO FISICO	VALOR EN MERCADO	VALOR RAZONABLE,
1	TELEVISOR	CRONW	TC-2196R	Intermedio	Intermedio	\$100.000	\$50.000
2	MINI COMP.	PANASONIC	SA-AK230	Bueno	Bueno	\$243.300	\$130.978
3	NEVERA	CENTRALES		Intermedio	Intermedio	\$135.000	\$87.052
4	LAVADORA	SAMSUNG		Intermedio.	Bueno	\$316.667	\$204.197
5	MONITOR	LCD 17	OPTIPLEX748	Intermedio	Bueno	\$86.600	\$46,556
6	CPU	VIEWSONIC		Bueno	Bueno	\$106.333	\$57.165
7	TELEVISOR	RCA	TC-2196R	Malo	Malo	N/A	\$50.000
<b>TOTALES</b>						\$987.900	\$625.948

NOTA: El computador según la señora Maritza López Campo. NO es de su propiedad, razón por la que anexo la factura.

7. VALOR RAZONABLE DE LOS BIENES OBJETO DE AVALUO.

7.1. ANÁLISIS DE FACTORES QUE INCIDEN EN EL AVALÚO

- Estado actual de muebles y electrodomésticos
- Utilidad del bien objeto de avalúo.
- Usos del bien objeto de avalúo.
- Vetustez del bien objeto de avalúo
- Se valida por medio de la vetustez y mantenimientos.

<b>VALOR RAZONABLE.</b>	\$625.948
<b>VALOR LETRA: SEISCIENTOS VEINTI CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS. M/C</b>	

8. CERTIFICACIÓN DEL AVALÚO.

Por medio de la presente certificamos que:

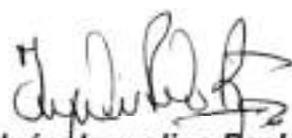
1. No tengo interés presente ni futuro de la propiedad activos fijos en cuestión, ni conozco a ningún tercero que tenga interés de adquirir dichos activos.
2. Este reporte de avalúo ha sido elaborado en conformidad a las metodologías existentes y está sujeto a los requerimientos legales del international valuation standards committee del Código de ética y los estándares de conducta profesional de la Asociación Lonja Nacional de Propiedad Raíz y Avaluadores de Colombia (ASONALPRAC).

**9. CERTIFICADO DE IMPARCIALIDAD, OBJETIVIDAD, ÉTICA Y APLICACIÓN DE ESTÁNDARES INTERNACIONALES.**

"Certifico que, a nuestro mejor juicio y parecer, las declaraciones de hechos contenidas en este Informe son verdaderas y correctas, y que este Informe ha sido preparado de conformidad con las Normas Uniformes Para la Práctica Profesional de Valuación, según las Normas Internacionales de Valuación y la UPAV Unión Panamericana de Avaluadores y los Principios para la Práctica Valuatoria, normas técnicas sectoriales del Icontec, Código de Ética de la Asociación Lonja Nacional de Propiedad Raíz y me permito acompañar la firma con el respectivo Registro Nacional de Perito Avaluador ante la misma.

**10. VIGENCIA DEL AVALÚO.**

Los precios en el mercado son cambiantes y no estáticos, por lo que este avalúo tendrá una vigencia máxima de siete (7) meses, contados a partir de la fecha 08 de Junio 2017.



**Inés Jaqueline Pachón Reyes.**  
C.C. 52.433.029 de Bogotá.

*Técnica en Procedimientos Judiciales con énfasis en derecho.*  
*Registro Nacional de Experto Avaluador,*  
*Ante la Lonja Nacional de Propiedad Raíz*  
*Registro N°. 122-3029.*  
*Registro Nacional Inmobiliario,*  
*Ante la Lonja Nacional de Propiedad Raíz*  
*Registro N°. 124-30*



IMG. No.2

		<b>MINI- COMPONENTE.</b>					
		<b>MARCA:</b>	PANASONIC				
		<b>REFERENCIA:</b>	SA-AK230				
		<b>ESTADO FUNCIONAL:</b>	REGULAR				
		<b>ESTADO FISICO:</b>	REGULAR				
<b>FUENTES.</b>							
<a href="http://articulo.mercadolibre.com.co/MCO-443421162">http://articulo.mercadolibre.com.co/MCO-443421162</a>			\$249.900				
<a href="http://articulo.mercadolibre.com.co/MCO-442675142">http://articulo.mercadolibre.com.co/MCO-442675142</a>			\$180.000				
<a href="http://articulo.mercadolibre.com.co/MCO-444886368">http://articulo.mercadolibre.com.co/MCO-444886368</a>			\$300.000				
<b>PROMEDIO</b>			\$243.300				
<b>EDAD</b>	<b>FACTOR</b>	<b>ESTADO DE MANTENIMT.</b>	<b>FACTOR</b>	<b>VIDA UTIL</b>	<b>FACTOR</b>	<b>OBSOLECENCIA</b>	<b>FACTOR</b>
1-10	1,05	OPTIMO	1,05	1-3	0,30	OPTIMO	0,30
11-20	0,80	BUENO	0,80	4-6	0,55	BUENO	0,55
21-30	0,55	INTERMEDIO	0,55	7-9	0,80	INTERMEDIO	0,80
30+	0,30	REGULAR	0,30	10+	1,05	REGULAR	1,05
VR= Promedio de cotizaciones por(*) los factores de calificación							
<b>VALOR REAL:</b>				\$130.798			
VALOR EN LETRA: CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS							

IMG. No.3

		<b>NEVERA CENTRALES,</b>					
							
		<b>MARCA:</b>		CENTRALES			
		<b>REFERENCIA:</b>					
		<b>ESTADO FUNCIONAL:</b>		REGULAR			
		<b>ESTADO FISICO:</b>		REGULAR			
				\$125.000			
				\$180.000			
				\$100.000			
		<b>PROMEDIO</b>		<b>\$135.000</b>			
<b>EDAD</b>	<b>FACTOR</b>	<b>ESTADO DE MANTENIMIENTO</b>	<b>FACTOR</b>	<b>VIDA UTIL</b>	<b>FACTOR</b>	<b>OBSOLECENCIA</b>	<b>FACTOR</b>
1-10	1,05	OPTIMO	11,05	1-3	0,30	OPTIMO	0,30
11-20	0,85	BUENO	0,85	4-6	0,55	BUENO	0,55
21-30	0,55	INTERMEDIO	0,55	7-9	0,85	INTERMEDIO	0,85
30+	0,30	MALO	0,30	10+	1,05	MALO	1,05
VR= Promedio de cotizaciones por(*) los factores de calificación							
<b>VALOR REAL:</b>				<b>\$87.052</b>			
VALOR EN LETRA: OCHENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS.							

IMG. No.4

		<b>LAVADORA SAMSUNG.</b>					
							
		<b>MARCA:</b>		SAMSUNG.			
		<b>REFERENCIA:</b>					
		<b>ESTADO FUNCIONAL:</b>		INTERMEDIO			
		<b>ESTADO FISICO:</b>		BUENO			
				\$350.000			
				\$350.000			
				\$250.000			
		<b>PROMEDIO</b>		\$316.667			
<b>EDAD</b>	<b>FACTOR</b>	<b>ESTADO DE MANTENIMNT.</b>	<b>FACTOR</b>	<b>VIDA UTIL</b>	<b>FACTOR</b>	<b>OBSOLECENCIA</b>	<b>FACTOR</b>
1-10	1,05	OPTIMO	1,5	1-3	0,30	OPTIMO	0,30
11-20	0,85	BUENO	0,85	4-6	0,55	BUENO	0,55
21-30	0,55	INTERMEDIO	0,55	7-9	0,85	INTERMEDIO	0,85
30+	0,30	REGULAR	0,30	10+	1,05	REGULAR	1,05
VR= Promedio de cotizaciones por(*) los factores de calificación							
<b>VALOR REAL:</b>				\$204.197			
VALOR EN LETRA: DOSCIENTOS CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS.							

IMG. No.5

		<b>MONITOR</b>					
		<b>MARCA:</b> OPTIPLEX 748 - VIEWSONIC					
		<b>REFERENCIA:</b>					
		<b>ESTADO FUNCIONAL:</b>		REGULAR			
		<b>ESTADO FISICO:</b>		REGULAR			
<b>FUENTES,</b>							
<a href="http://articulo.mercadolibre.com.co/MCO-443350761">http://articulo.mercadolibre.com.co/MCO-443350761</a>		\$89.900					
<a href="http://articulo.mercadolibre.com.co/MCO-444843667">http://articulo.mercadolibre.com.co/MCO-444843667</a>		\$79.900					
<a href="http://articulo.mercadolibre.com.co/MCO-443175068">http://articulo.mercadolibre.com.co/MCO-443175068</a>		\$90.000					
<b>PROMEDIO.</b>		\$86.600					
<b>EDAD</b>	<b>FACTOR</b>	<b>ESTADO DE MANTENIMTO.</b>	<b>FACTOR</b>	<b>VIDA UTIL</b>	<b>FACTOR</b>	<b>OBSOLECENCIA</b>	<b>FACTOR</b>
1-10	1,05	OPTIMO	1,05	1-3	0,30	OPTIMO	0,30
11-20	0,80	BUENO	0,80	4-6	0,55	BUENO	0,55
21-30	0,55	INTERMEDIO	0,55	7-9	0,80	INTERMEDIO	0,80
30+	0,30	REGULAR	0,30	10+	1,05	REGULAR	1,05
VR= Promedio de cotizaciones por(*) los factores de calificación							
<b>VALOR REAL:</b>		<b>\$46.556</b>					
VALOR LETRA: CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS.							

Img.6

		<b>C.PU</b>					
							
		<b>MARCA:</b>	VIEWSONIC				
		<b>REFERENCIA:</b>					
		<b>ESTADO FUNCIONAL:</b>	REGULAR				
		<b>ESTADO FISICO:</b>	BUENO				
<b>FUENTES.</b>							
<a href="http://articulo.mercadolibre.com.co/MCO-446164608">http://articulo.mercadolibre.com.co/MCO-446164608</a>			\$120.000				
<a href="http://articulo.mercadolibre.com.co/MCO-441558158">http://articulo.mercadolibre.com.co/MCO-441558158</a>			\$99.000				
<a href="http://articulo.mercadolibre.com.co/MCO-442767743">http://articulo.mercadolibre.com.co/MCO-442767743</a>			\$100.000				
<b>PROMEDIO.</b>			\$106.333				
<b>EDAD</b>	<b>FACTOR</b>	<b>ESTADO DE MANTENIMTO.</b>	<b>FACTOR</b>	<b>VIDA UTIL</b>	<b>FACTOR</b>	<b>OBSOLECENCIA</b>	<b>FACTOR</b>
1-10	1,05	OPTIMO	1,05	1-3	0,30	OPTIMO	0,30
11-20	0,80	BUENO	0,80	4-6	0,55	BUENO	0,55
21-30	0,55	INTERMEDIO	0,55	7-9	0,80	INTERMEDIO	0,80
30+	0,30	REGULAR	0,30	10+	1,05	REGULAR	1,05
VR= Promedio de cotizaciones por(*) los factores de calificación							
<b>VALOR REAL:</b>				<b>\$57.165</b>			
VALOR LETRA: CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS.							

IMG. No.7

		<b>TELEVISOR 21 PULGADA.</b>					
		<b>MARCA:</b>		RCR			
<b>REFERENCIA:</b>							
<b>ESTADO FUNCIONAL:</b>		REGULAR					
<b>ESTADO FISICO:</b>		REGULAR					
<b>PROMEDIO</b>							
EDAD	FACTOR	ESTADO DE MANTENIMTO.	FACTOR	VIDA UTIL	FACTOR	OBSOLECENCIA	FACTOR
1-10	1	OPTIMO	1	1-3	0,25	OPTIMO	0,25
11-20	0,75	BUENO	0,75	4-6	0,50	BUENO	0,50
21-30	0,50	INTERMEDIO	0,50	7-9	0,75	INTERMEDIO	0,75
30+	0,25	REGULAR	0,25	10+	1	REGULAR	1
VR= Promedio de cotizaciones por(*) los factores de calificación							
<b>VALOR REAL:</b>				<b>\$50.000</b>			
VALOR EN LETRA: CINCUENTA MIL PESOS M/c.							

**Nota.** Teniendo en cuenta que no se encuentran muestras para elaborar el método comparativo, a juicio del perito el valor base de acuerdo a su estado y funcionalidad es de cincuenta mil pesos (\$50.000m/c)

# MSS

Cliente: MARCELA LOPEZ  
Dirección:  
Ciudad: BOGOTÁ

Fecha elaboración: 06/02/2014  
Orden No: 3502958  
Vendedor: GENIAR BORMECU - 31069542-77

REFERENCIA	DESCRIPCION DE LOS ARTICULOS	CANT.	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
CPUP035	CPU PENTIUM D 3.6 1GB 8000	1	\$190.000	\$190.000
MONLCD17	MONITOR LCD 17 USADO	1	\$100.000	\$100.000
			TOTAL	\$290.000

OBSERVACIONES

### Garantía 3 Meses

Para efectos de garantía se necesita copia de la factura y la mercancía con todos los accesorios. No se dará garantía por daños ocasionados por alto voltaje, golpes, deterioro o desconfiguración de la memoria software. Virus o por levantar los sellos de seguridad. Horario: Lunes - Viernes 9:00 AM - 5:00 PM

Tipo de Pago: Efectivo  
Fecha de Pago:  
Valor: \$290.000

RECIBIDO  
C.C.

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO OCTAVO (8º) DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.  
**20 JUN. 2017.**  
En la fecha pesa al Despacho del  
Señor Juez con el caso presentado  
por la parte  
Secretaría (a)  
(2)



Consejo Superior de la Judicatura

2

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO OCTAVO (8) DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.  
(Acuerdos PSAA16-10506 y PSAA16-10621 de 2016)

Veinte (20) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Radicado: 2014-1120

El anterior avalúo se pone en conocimiento de las partes por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE. (2)

  
JOSÉ IGNACIO GARCÍA AGUDELO  
JUEZ

JUZGADO OCTAVO (8º) DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ, D.C.

Notificación por estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 073  
fijado hoy, 21 de junio de 2017, a la hora de las 8:00 a.m.

  
DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIERREZ  
Secretaria

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO OCTAVO (8º) DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.  
130 JUN. 2017 En la fecha pasó al Despacho del  
Señor Juez Verdad en J. Verdad Juan  
avul  
Secretaría (9)



Consejo Superior  
de la Judicatura

a1

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO OCTAVO (8) DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.  
(Acuerdos PSAA16-10506 y PSAA16-10621 de 2016)

Treinta (30) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Radicado: 2013-1714

En atención al informe secretarial que precede, se dispone:

Aprobar los avalúos visibles a folios 75 a 89.

NOTIFÍQUESE.



JOSÉ IGNACIO GARCÍA AGUDELO  
JUEZ

JUZGADO OCTAVO (8º) DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ, D.C.

Notificación por estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 079  
fijado hoy, 4 de julio de 2017, a la hora de las 8:00 a.m.

  
SUSANA MILENA DÍAZ REYES  
Secretaria

**OMAR F. CRUZ MORENO**  
**ABOGADO**

Señor:

**JUEZ 8 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C**  
**(ANTERIOR JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE**  
**BOGOTA D.C)**  
**(JUZGADO DE ORIGEN 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA)**  
**E. S. D.**

REF. Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía Nro. **2014-1120** De:  
**CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL RECREO III ETAPA - P.H**  
CONTRA: **MARITZA LOPEZ CAMPO.**

**OMAR FERNANDO CRUZ MORENO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con domicilio y residencia en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. **79.526.901** expedida en Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la T.P. Nro. **233.378** expedida por el C. S. de la J., Obrando como apoderado del **CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL RECREO III ETAPA - P.H**, en su calidad de demandante, con todo respeto, me dirijo al Señor Juez, para manifestarle que **APROBADO** el **AVALUO** por estado del: **04-07-2017**, realizado por el auxiliar de la Justicia posesionado, de los bienes muebles y enseres legalmente Embargados y Secuestrados, me permito solicitarle, se ordene fijar fecha para la diligencia de **REMATE** de los bienes muebles y enseres, los cuales se encuentran legalmente embargados, secuestrados y valuados y se encuentran en el domicilio de la demandada en depósito provisional.

En los anteriores términos y con todo respeto, me dirijo al despacho del Señor Juez,

Señor Juez,



**OMAR FERNANDO CRUZ MORENO.**

C.C. N° 79.526.901 de Bogotá D.C

T.P Nro. 233.378 del C.S de la J.

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCTAVO (8º) DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

09 AGO. 2017

En la fecha pasa el Despacho del  
Señor Juez con solicitud de  
Fiber Techa de los Venecok

Secretaría 



Centro Superior  
del Poder Judicial

93

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO OCTAVO (8º) DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
(Acuerdos PSAA16-10506 y PCSJA17-10687 de 2017)

Once (11) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

RADICADO: No. 2014-1120

Teniendo en cuenta los preceptos del artículo 132 del C.G.P., este Despacho procede a realizar el control de legalidad, observando que en el trámite surtido dentro del presente asunto no se encuentra ninguna causal de nulidad que invalide lo actuado. Por lo tanto, atendiendo la solicitud que antecede y como quiera que se encuentran cumplidos los presupuestos del artículo 444 ibidem, se dispone:

Señalar la hora de las 8:30 am del día 11 del mes de septiembre del año 2017 para llevar a cabo la diligencia de remate de los bienes que se encuentran debidamente embargados, secuestrados y valuados en el presente asunto.

La licitación comenzará el día y hora señalados en el párrafo precedente y no se cerrará hasta tanto haya transcurrido por lo menos una hora, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% de conformidad con lo dispuesto en los artículos 448 y 451 del C.G.P.

La parte interesada proceda a hacer la publicación del remate ciñéndose estrictamente a lo reglado por el artículo 450 ibidem.

NOTIFÍQUESE.

JOSÉ IGNACIO GARCÍA AGUDELO  
JUEZ

193

<p>JUZGADO OCTAVO (8º) DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.</p> <p>Notificación por estado</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>101</u> fijado hoy, <u>14 de agosto de 2017</u>, a la hora de las 8:00 a.m.</p> <p> DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIERREZ Secretaria</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION  
DE BOGOTÁ, D.C.  
(ACUERDOS PSAA16-10506 Y PCSJA17-10687 de 2017)

**ACTA DE DILIGENCIA DE REMATE**

En Bogotá DC, a los once (11) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017), siendo la hora de las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.), hora y fecha señaladas para llevar a cabo la diligencia de remate dentro del Proceso Ejecutivo promovido por el Conjunto Residencial Quintas del Recreo III etapa en contra de Maritza López Campo, radicado bajo el número 11 001 41 89 008 2014-01120 00, proveniente del Juzgado 45 Civil Municipal de esta ciudad, respecto de los bienes que se encuentran debidamente embargados, secuestrados y valuados. El señor Juez, en asocio de su secretaria ad-hoc se constituyó en audiencia pública en el recinto del Juzgado con tal finalidad y la declaró abierta. En virtud de lo anterior, se procede a la verificar el expediente y se observa que la parte interesada no aportó las publicaciones, requisitos estos que al tenor de lo previsto en el art. 450 del Código General del Proceso, son indispensables para llevar a cabo la almoneda. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma como aparece.

En constancia se firma como aparece, leída y aprobada el acta.

El Juez,

  
JOSÉ IGNACIO GARCÍA AGUDELO

La secretaria ad-hoc,

  
LUZ STELLA GARZÓN LOPEZ

95

JDO. B CM. DESCONGEST.

**OMAR F. CRUZ MORENO**  
**ABOGADO**

13792 21NOV17 pm 2:37

Señor:

**JUEZ 8 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C**  
**(ANTERIOR JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE**  
**BOGOTA D.C)**  
**(JUZGADO DE ORIGEN 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA)**  
**E. S. D.**

REF. Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía Nro. **2014-1120** De:  
**CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL RECREO III ETAPA - P.H**  
CONTRA: **MARITZA LOPEZ CAMPO.**

**REF: NUEVA FECHA DE REMATE BIENES MUEBLES Y ENSERES.**

**OMAR FERNANDO CRUZ MORENO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con domicilio y residencia en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. **79.526.901** expedida en Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la T.P. Nro. **233.378** expedida por el C. S. de la J., Obrando como apoderado del **CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL RECREO III ETAPA - P.H**, en su calidad de demandante, con todo respeto, me dirijo al Señor Juez, para manifestarle que **APROBADO** el **AVALUO** por estado del: **04-07-2017**, realizado por el auxiliar de la Justicia posesionado, de los bienes muebles y enseres legalmente Embargados y Secuestrados, me permito solicitarle, se ordene fijar una **NUEVA FECHA** para la diligencia de **REMATE** de los bienes muebles y enseres, los cuales se encuentran legalmente embargados, secuestrados y avaluados y se encuentran en el domicilio de la demandada en depósito provisional.

En los anteriores términos y con todo respeto, me dirijo al despacho del Señor Juez,

Señor Juez,



**OMAR FERNANDO CRUZ MORENO.**  
C.C. N° 79.526.901 de Bogotá D.C  
T.P Nro. 233.378 del C.S de la J.

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Judicial  
JUZGADO OCTAVO (8º) DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

En la fecha pasa al Despacho del  
24 NOV. 2017

Señor Juez Eni Susana de  
Felipe Feche Rememede

Secretaría [Signature]



Consejo Superior  
de la Judicatura

96

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO OCTAVO (8º) DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
(Acuerdos PSAA16-10506 y PCSJA17-10687 de 2017)

Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

RADICADO: No. 2014-1120

Atendiendo la solicitud que antecede y como quiera que se encuentran cumplidos los presupuestos del artículo 444 ibídem, se dispone:

Señalar la hora de las 10:00 a.m del día 30 del mes de enero del año 2018 para llevar a cabo la diligencia de remate de los bienes que se encuentran debidamente embargados, secuestrados y valuados en el presente asunto.

La licitación comenzará el día y hora señalados en el párrafo precedente y no se cerrará hasta tanto haya transcurrido por lo menos una hora, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% de conformidad con lo dispuesto en los artículos 448 y 451 del C.G.P.

La parte interesada proceda a hacer la publicación del remate ciñéndose estrictamente a lo reglado por el artículo 450 ibídem.

NOTIFÍQUESE.

JOSÉ IGNACIO GARCÍA AGUDELO  
JUEZ

sg

JUZGADO OCTAVO (8º) DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ, D.C.  
Notificación por estado  
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 266  
fijado hoy, 27 de noviembre de 2017, a la hora de las 8:00 a.m.  
DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIERREZ  
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION  
DE BOGOTÁ, D.C.  
(Acuerdos PSAA16-10506 y PCSJA17-10687 de 2017)

**ACTA DE DILIGENCIA DE REMATE**

En Bogotá DC, a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018), siendo las once de la mañana (11:00 a.m.), dentro del proceso Ejecutivo Ejecutivo promovido por el Conjunto Residencial Quintas del Recreo III etapa en contra de Maritza López Campo, radicado bajo el número 11 001 41 89 008 2014-01120 00, proveniente del Juzgado 45 Civil Municipal de esta ciudad, respecto de los bienes que se encuentran debidamente embargados, secuestrados y valuados. El señor Juez, en asocio de su secretaria ad-hoc se constituyó en audiencia pública en el recinto del Juzgado con tal finalidad y la declaró abierta. En virtud de lo anterior, se procede a la verificar el expediente y se observa que la parte interesada no aportó las publicaciones, requisitos estos que al tenor de lo previsto en el art. 450 del Código General del Proceso, son indispensables para llevar a cabo la almoneda. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma como aparece.

En constancia se firma como aparece, leída y aprobada el acta.

El Juez,



JOSÉ IGNACIO GARCÍA AGUDELO

La secretaria ad-hoc,



LUZ STELLA GARZÓN LOPEZ

**OMAR F. CRUZ MORENO**  
**ABOGADO**

Señor:

**JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA**  
**(JUZGADO DE ORIGEN 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA)**

E.

S.

D.

REF. Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía Nro. **11001400304520140112000** De: **CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL RECREO III ETAPA - P.H** CONTRA: **MARITZA LOPEZ CAMPO.**

**REF: NUEVA FECHA DE REMATE BIENES MUEBLES Y ENSERES.**

**OMAR FERNANDO CRUZ MORENO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con domicilio y residencia en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. **79.526.901** expedida en Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la T.P. Nro. **233.378** expedida por el C. S. de la J., Obrando como apoderado del **CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL RECREO III ETAPA - P.H**, en su calidad de demandante, con todo respeto, me dirijo al Señor Juez, para manifestarle que **APROBADO** el **AVALUO** por estado del: **04-07-2017**, realizado por el auxiliar de la Justicia posesionado, de los bienes muebles y enseres legalmente Embargados y Secuestrados, me permito solicitarle, se ordene fijar una **NUEVA FECHA** para la diligencia de **REMATE** de los bienes muebles y enseres, los cuales se encuentran legalmente embargados, secuestrados y valuados y se encuentran en el domicilio de la demandada en depósito provisional.

En los anteriores términos y con todo respeto, me dirijo al despacho del Señor Juez,

Señor Juez,

  
**OMAR FERNANDO CRUZ MORENO.**  
C.C. N° 79.526.901 de Bogotá D.C  
T.P Nro. 233.378 del C.S de la J.

67637 16-JAN-20 16:54

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

202097-12



Republica de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

21 ENE 2020

06

Al despacho del Señor JUEFE  
OBJETIVO  
El Jefe de Ejecución Civil

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veinte (2020)

En consideración al memorial que antecede y una vez efectuado el control de legalidad de que trata el artículo 448 del Código General del Proceso, se entiende saneada cualquier irregularidad que pueda acarrear nulidades, y se dispone,

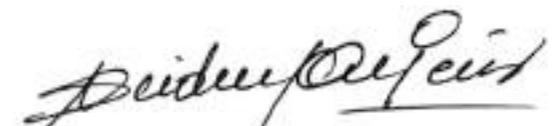
**SEÑALAR** fecha para llevar a cabo la diligencia en la que en pública subasta se licitarán los bienes muebles embargados, secuestrados y avaluados en el presente trámite, esto es, el día 12 de marzo de 2020 a las 2:00 p.m.

**SERÁ** postura admisible la que cubra el 70% del avalúo de los bienes a rematar, consignando previamente el 40% del valor del mismo, por así disponerlo el artículo 451 del Código General del Proceso, en concordancia con el canon 448 de la misma codificación.

**PUBLICAR** el aviso de que trata el artículo 450 del Código General del Proceso, el día domingo en uno de los periódicos de amplia circulación de la localidad donde se encuentra ubicado el bien inmueble a rematar, con una antelación no inferior a diez (10) días previos a la fecha señalada para la subasta.

**ALLEGAR** una copia informal de la página del periódico en que se haya hecho la publicación antes de la apertura de la licitación.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**ANA SIDNEY CELY PÉREZ**

Juez

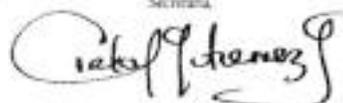
Radicado No. 11001 40 03 045 2014 01120 00

Clase: Ejecutivo

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., enero 27 de 2019

Por anotación en estado N° 810 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  
Secuencia.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013  
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**EJECUTIVO No. 11001-40-03-045-2014-01120-00 de CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL RECREO III ETAPA P.H contra MARITZA LOPEZ CAMPO**

En Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020), siendo las dos de la tarde (02:00 P.M.), hora y fecha fijada previamente mediante auto del veinticuatro (24) de enero de dos mil veinte (2020), para llevar a efecto la práctica de la diligencia de remate De los bienes muebles y enseres debidamente embargados, secuestrados y valuados, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó publicaciones ni certificado de tradición y libertad correspondiente al bien objeto de remate.

**CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE**

Memorial Solicitud Nueva Fecha de Remate Proceso Ejecutivo Nro. 2014-1120 Juzgado 12 C.M.E Sentencias ( Origen 45 C.M) DE: CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL RECREO III ETAPA – P.H CONTRA: MARITZA LOPEZ CAMPO

Omar Cruz <omarf\_cruz@hotmail.com>

Vie 05/11/2021 13:48

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**OMAR F. CRUZ MORENO**  
**ABOGADO**

BOGOTA D.C, 05-11-2021

Señor:

**JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA (JUZGADO DE ORIGEN 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA)**

E.

S.

D.

REF. Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía Nro. **11001400304520140112000** DE: **CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL RECREO III ETAPA – P.H** CONTRA: **MARITZA LOPEZ CAMPO.**

**REF: NUEVA FECHA DE REMATE BIENES MUEBLES Y ENSERES.**

**OMAR FERNANDO CRUZ MORENO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con domicilio y residencia en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. **79.526.901** expedida en Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la T.P. Nro. **233.378** expedida por el C. S. de la J., Obrando como apoderado del **CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL RECREO III ETAPA – P.H**, en su calidad de demandante, con todo respeto, me dirijo al Señor Juez, para manifestarle que **APROBADO** el **AVALUO** por estado del: **04-07-2017**, realizado por el auxiliar de la Justicia posesionado, de los bienes muebles y enseres legalmente Embargados y Secuestrados, me permito solicitarle, se ordene fijar una **NUEVA FECHA** para la diligencia de **REMATE** de los bienes muebles y enseres, los cuales se encuentran legalmente embargados, secuestrados y valuados y se encuentran en el domicilio de la demandada en depósito provisional.

En los anteriores términos y con todo respeto, me dirijo al despacho del Señor Juez,

Señor Juez,

**OMAR FERNANDO CRUZ MORENO.**

C.C. N° 79.526.901 de Bogotá D.C

T.P Nro. 233.378 del C.S de la J.

*Calle 16 Nro.4-25 Oficina 403 Edificio Continental E-mail:omarf\_cruz@hotmail.com. Tel: 3 41-82-81 / 314-3703758 - Bogotá D.C*

De: juridico conescob <juridicoconescob@gmail.com>

Enviado: viernes, 5 de noviembre de 2021 12:19 p. m.

Para: Omar Cruz <omarf\_cruz@hotmail.com>

Asunto: Memorial Solicitud Nueva Fecha de Remate Proceso Ejecutivo Nro. 2014-1120 Juzgado 12 C.M.E Sentencias ( Origen 45 C.M)

OF. EJEC. CIVIL M. PAL  
11213 18-NOV-21 15:15

10710-195-012

102

**OMAR F. CRUZ MORENO**  
**ABOGADO**

Señor:

**JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA**  
**(JUZGADO DE ORIGEN 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA)**

E.

S.

D.

REF. Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía Nro.  
**11001400304520140112000** De: **CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS**  
**DEL RECREO III ETAPA - P.H** CONTRA: **MARITZA LOPEZ CAMPO.**

**REF: NUEVA FECHA DE REMATE BIENES MUEBLES Y ENSERES.**

**OMAR FERNANDO CRUZ MORENO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con domicilio y residencia en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. **79.526.901** expedida en Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la T.P. Nro. **233.378** expedida por el C. S. de la J., Obrando como apoderado del **CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL RECREO III ETAPA - P.H**, en su calidad de demandante, con todo respeto, me dirijo al Señor Juez, para manifestarle que **APROBADO** el **AVALUO** por estado del: **04-07-2017**, realizado por el auxiliar de la Justicia posesionado, de los bienes muebles y enseres legalmente Embargados y Secuestrados, me permito solicitarle, se ordene fijar una **NUEVA FECHA** para la diligencia de **REMATE** de los bienes muebles y enseres, los cuales se encuentran legalmente embargados, secuestrados y valuados y se encuentran en el domicilio de la demandada en depósito provisional.

En los anteriores términos y con todo respeto, me dirijo al despacho del Señor Juez,

Señor Juez,



Señor Juez,

**OMAR FERNANDO CRUZ MORENO.**

C.C. N° 79.526.901 de Bogotá D.C

T.P Nro. 233.378 del C.S de la J.

**Calle 16 Nro.4-25 Oficina 403 Edificio Continental E-mail:omar\_f\_cruz@hotmail.com. Tel: 3 41-82-81 / 314-3703758 - Bogotá D.C**

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá, D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

12 NOV 2021

3

Al despacho del señor, \_\_\_\_\_  
Observaciones: \_\_\_\_\_  
Ej(e) Secretarial \_\_\_\_\_



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

**Carrera 10° n.º 14 -33 - mezzanine**

Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

**Radicado n.º 11001 40 03 045 2014 01120 00**

Vista la solicitud que antecede y una vez efectuado el control de legalidad de que trata el artículo 448 del Código General del Proceso, se entiende saneada cualquier irregularidad que pueda acarrear nulidades, y se dispone:

**Señalar** fecha para llevar a cabo la diligencia en la que en pública subasta se licitarán los bienes muebles y enseres embargados, secuestrados y avaluados (fls.17, 75 a 91) por valor de \$ 625.948 M/Cte, en el presente trámite, esto es, el día 7 de diciembre de 2021 a las 11:00 a.m.

**Será** postura admisible la que cubra el 70% (\$ 438.163,6) del avalúo de los bienes muebles y enseres a rematar, consignado previamente el 40% del valor del mismo (\$ 250.379,2), por así disponerlo el artículo 451 del Código General del Proceso, en concordancia con el canon 448 de la misma codificación.

**Publicar** por una sola vez, el aviso de que trata el artículo 450 ibidem, el día domingo en uno de los periódicos de amplia circulación de la localidad donde se encuentren ubicados los bienes muebles y enseres a rematar, con antelación no inferior a diez (10) días previos a la fecha señalada para el remate, incluyéndose la información que aquí se relaciona sobre el trámite de la audiencia.

**Allegar** una copia informal de la página del periódico en que se haya hecho la publicación antes de la apertura de la licitación de los bienes objetos de subasta.

Previo a la fecha y hora señalada, la publicación también podrá allegarse de manera legible en formato PDF al correo institucional [rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) donde deberá observarse claramente la fecha en que se realizó y/o allegarlas de manera física, en el término señalado en el párrafo anterior.

En la publicación se deberá indicar que la audiencia se efectuará de manera mixta (virtual como presencial), a través del link que estará publicado en la página [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) en el micrositio del Despacho - Remates 2021. Lo anterior, a fin de realizar el correspondiente control de legalidad.

Los interesados podrán presentar: **i. la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez.** **ii. Copia del documento de identidad.** **iii. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos previsto en el artículo 451 y s.s. del C.G. del P.;** y para los que desean hacer postura presencial deberán presentar los aludidos documentos en original, lo que incluye la oferta en sobre cerrado, lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.

La oferta virtual deberá remitirse **única y exclusivamente**, al correo electrónico [rematej12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rematej12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se itera que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente. **Para mayor claridad se puede consultar el vídeo instructivo: “¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?”. El cual encontrará en la página [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) micrositio del Despacho - ventana información general.**

Para consultar el expediente escaneado ingrese a la página [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) micrositio del Despacho, remates 2021, para lo cual la secretaría deberá digitalizarlo y subirlo al micrositio.

Advertir a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta.

Igualmente, se le hace saber al interesado que vaya a participar de la subasta de manera virtual que no se requiere su presencia física en la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de

104

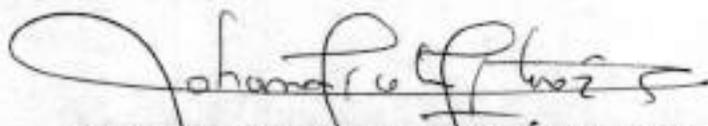
Bogotá, toda vez que todo el trámite puede ser virtual; y los interesados que vayan a participar de manera presencial deberán estar con antelación a la hora y fecha señalada en el lugar de la diligencia.

Se le recuerda al usuario que desee participar de la subasta de manera virtual que la plataforma por medio de la cual se efectuará esta es mediante la aplicación **Lifesize**, por lo que se le recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente. Por secretaría créese y publíquese en el microsítio del Juzgado el link de la audiencia.

De otro lado, previo al inicio de la audiencia de remate, por secretaría procédase a verificar y/o realizar informe en el que conste que en el presente asunto no se ha allegado solicitud de insolvencia de persona natural no comerciante de que trata el artículo 531 del Código General del Proceso y/o liquidación patrimonial consagrado en el canon 563 *ibidem* y/o insolvencia empresarial de que trata ley 1116 de 2006 y demás normas concordantes.

Finalmente, requiérase al secuestre designado en este asunto, para que presente informe y rinda cuentas correspondientes, de conformidad con las disposiciones del artículo 51 del Código General del Proceso. Por secretaría notifíquese por el medio más expedito y dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFÍQUESE,**



**JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN**

**JUEZ**

**(2)**

<p><b>JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ</b> Bogotá, D.C., 19 de noviembre de 2021 Por anotación en estado n.º 146 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Pijado a las 8:00 a.m. Secretaría, <b>YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ</b></p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



Republica de Colombia  
Ramo Judicial del Poder Publico  
Oficina de Ejecución Civil  
Bogota D.C.  
CALLE 100 No. 12-13

08

30 NOV 2021

Al despacho del Señor Jefe de Ejecución Civil  
Observaciones:  
El (a) Secretario (a)

*[Handwritten signature]*



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ**

**Carrera 10° n.º 14 -33 - mezzanine**

Bogotá D.C., dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

**Radicado n.º 11001 40 03 045 2014 01120 00**

Revisado el párrafo segundo del auto de 18 de noviembre de 2021 (fls.103 y 104), se evidencia que el día 7 de diciembre de 2021, fecha señalada para llevar a cabo la diligencia de remate de los bienes en cautela es un plazo insuficiente para realizar a tiempo las respectivas publicaciones, por lo tanto, teniendo en cuenta que los autos ilegales o en los que se incurra en error no atan al juez o a las partes, se procede a dejar sin valor ni efecto alguno el párrafo segundo de la decisión citada, en lo demás se mantiene incólume.

En consecuencia, se señala nueva fecha para llevar a cabo la diligencia en la que en pública subasta se licitarán los bienes muebles y enseres embargados, secuestrados y avaluados (fls.17, 75 a 91) por valor de \$ 625.948 M/Cte, en el presente trámite, esto es, **el día 9 de febrero de 2022 a las 2:30 p.m.**

De otro lado, se requiere a la secretaria para que de inmediato cumplan lo dispuesto tanto en el último párrafo de la providencia de 18 de noviembre de 2021 (fl.104), como también en el auto de la misma fecha obrante a folio 141 del cuaderno principal. **Cúmplase.**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN**

**JUEZ**

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**  
Bogotá, D.C., 3 de diciembre de 2021  
Por anotación en estado n.º 156 de esta fecha fue notificado el  
auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  
Secretaria,  
**YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º,  
Tel: 2438795

OFICIO No. OOECM-0122JR-5275  
Bogotá 12 de enero de 2022

Señores:

**JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL**

JUZGADO \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

REF: Proceso Ejecutivo mixto de única instancia No. **11001-40-03- 045-2014-01120-00** iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DE RECREO III ETAPA P.H. NIT 830.141.370-6 **contra** MARITZA LÓPEZ CAMPO C.C. 39.652.770 (Juzgado de Origen 45 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 18 de noviembre y 2 de diciembre de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE para que previa conversión proceda a dejar a disposición de este despacho los títulos judiciales que se encuentren a órdenes de dicha agencia judicial para el proceso de la referencia

Sírvase consignar los dineros en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, a favor del proceso de la referencia en la cuenta **No. 110012041800**, código de Despacho Oficina de Ejecución de Sentencias para los **JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ No. 110014303000**; atendiendo que en esta dependencia se asumió la competencia del proceso de la referencia.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.  
Tel: 2438795

OFICIO No. OOECM-0122JR-5275  
Bogotá 12 de enero de 2022

Señores:  
**JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL**  
JUZGADO \_\_\_\_\_  
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo mixto de única instancia No. **11001-40-03- 045-2014-01120-00** iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DE RECREO III ETAPA P.H. NIT 830.141.370-6 **contra** MARITZA LÓPEZ CAMPO C.C. 39.652.770 (Juzgado de Origen 45 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 18 de noviembre y 2 de diciembre de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE para que previa conversión proceda a dejar a disposición de este despacho los títulos judiciales que se encuentren a órdenes de dicha agencia judicial para el proceso de la referencia

Sírvase consignar los dineros en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, a favor del proceso de la referencia en la cuenta **No. 110012041800**, código de Despacho Oficina de Ejecución de Sentencias para los **JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ No. 110014303000**; atendiendo que en esta dependencia se asumió la competencia del proceso de la referencia.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 70187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

## **Notificador 05 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota**

---

**De:** Notificador 05 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota  
**Enviado el:** viernes, 28 de enero de 2022 3:20 p. m.  
**Para:** Juzgado 45 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.  
**Asunto:** REMITE OOECM-0122JR-5275  
**Datos adjuntos:** O-JR-5275\_JUZGADO 45 C M.pdf



REMITE O-1121-

Las **contestaciones** deben ser allegadas al

correo [servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015  
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. OOECM-0122JR-5275 , de fecha 12 DE ENE dentro del Proceso No. 045-2014-1120 que cursa en el Juzgado **19 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido del correo. Su respuesta será recibida al correo [servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)** .

Conforme ACUERDO PCSJA21-11730 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

*ANGIE LUCIA MELGAREJO TORRES  
AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRADO 05*

**Notificador 05 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota**

---

**De:** Notificador 05 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota  
**Enviado el:** viernes, 28 de enero de 2022 3:19 p. m.  
**Para:** JPACHO.INM@HOTMAIL.COM  
**Asunto:** REMITE TOECM-0122JR-176  
**Datos adjuntos:** TEL\_JR-176\_INES PACHON.pdf

REMITE O-1121-

Las **contestaciones** deben ser allegadas al

correo **servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015  
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. TOECM-0122JR-176, dentro del Proceso No. 045-2014-1120 que cursa en el Juzgado **19 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido del correo. Su respuesta será recibida al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** .

Conforme ACUERDO PCSJA21-11730 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

ANGIE LUCIA MELGAREJO TORRES  
AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRADO 05



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.  
Tel: 2438795

Señor (a) Secuestre :  
INES JAQUELINE PACHON REYES  
CALLE 93 B # 15-34 OFC 301  
JPACHO.INM@HOTMAIL.COM  
Ciudad

TELEGRAMA No. TOECM-0122JR-176

FECHA DE ENVIO

5 2 FEB 2022

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE ÚNICA INSTANCIA NO. 11001-40-03- 045-2014-01120-00 INICIADO POR CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DE RECREO III ETAPA P.H. NIT 830.141.370-6 CONTRA MARITZA LÓPEZ CAMPO C.C. 39.652.770 (JUZGADO DE ORIGEN 45 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE Y 2 DE DICIEMBRE DE 2021 Y, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE PRESENTE INFORME Y RINDA CUENTAS CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL ARTICULO 51 DEL C.G.P.

ATENTAMENTE.

*[Handwritten Signature]*  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO **Felipe León C.**  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.  
*Universitario Grado 12*

J. RIAÑO S.  
12 de enero de 2022